



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

94^a sesión plenaria

Jueves 20 de julio de 2006, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Eliasson (Suecia)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Diarra (Malí),
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Terremoto en el Océano Índico

El Presidente interino (*habla en francés*): En nombre de todos los Miembros de la Asamblea General, deseo expresar nuestras más profundas condolencias al Gobierno y al pueblo de Indonesia por la trágica pérdida de vidas humanas y los daños materiales causados por el reciente terremoto en la región.

Espero que la comunidad internacional demuestre su solidaridad y responda con prontitud y generosidad a toda solicitud de ayuda que haga ese país.

Temas del programa 117 y 120 (*continuación*)

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

El Presidente interino (*habla en francés*): Los miembros recordarán que la Asamblea General celebró un debate conjunto sobre los temas del programa 9 y 117 en sus sesiones plenarias 47^a y 50^a los días 10 y 11 de noviembre de 2005.

Los miembros recordarán también que la Asamblea General celebró la Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los temas del programa 46 y 120 en su segunda sesión plenaria y en sus sesiones plenarias cuarta a octava, celebradas los días 14 y 16 de septiembre de 2005, y que aprobó varias resoluciones con arreglo a esos dos temas.

En cuanto a los temas del programa 117 y 120, el Presidente de la Asamblea General señaló, en su carta de fecha 27 de junio de 2006, que sería necesario seguir examinando esos temas en sesión plenaria en una fecha que tenga presente el programa de la Asamblea General. Señaló además, recordando la recomendación formulada en la Cumbre Mundial 2005, que la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad era un aspecto esencial del proceso de reforma de las Naciones Unidas.

El 20 de abril de 2006 los Estados Miembros pudieron examinar esta importante cuestión en el marco del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.

El número considerable de Estados inscritos en la lista de oradores es prueba del interés de la Asamblea General en hallar una solución que permita lograr el consenso más amplio posible y su compromiso de hacerlo. Por consiguiente, espero que celebremos un debate fructífero y constructivo.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Sr. Yousfi (Argelia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre del Grupo de Estados de África.

Para comenzar, quisiera expresar nuestra sincera gratitud al Presidente de la Asamblea General por haber convocado esta sesión plenaria dedicada a la importante cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad. Esta reunión nos brinda la oportunidad de expresar de nuevo la postura común de África acerca de la reforma de ese órgano, tal como se describe en el consenso de Ezulwini, incluido en la Declaración de Sirte, y que se reafirmó en las cumbres de Jartum y Banjul. No obstante, ante todo quisiera subrayar algunos de los principios rectores de nuestro enfoque.

En primer lugar, la reforma del Consejo de Seguridad es parte fundamental del proceso global de reforma de las Naciones Unidas. En segundo lugar, a fin de mejorar la legitimidad, eficacia y capacidad del Consejo para gestionar las amenazas y los retos a la paz y la seguridad internacionales, la reforma debe ser exhaustiva a la hora de tratar tanto la cuestión de la ampliación de sus miembros como la mejora de sus métodos de trabajo y de toma de decisiones, a fin de lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas.

En tercer lugar, África está decidida a reparar la injusticia histórica de ser el único continente sin representación en la categoría de miembro permanente del Consejo de Seguridad y a garantizar su derecho legítimo a estar representada plenamente en todos los órganos de adopción de decisiones de las Naciones Unidas, sobre todo en el Consejo de Seguridad.

En cuanto a los elementos de la postura común africana, merece la pena destacar que el consenso de Ezulwini establecía claramente que, en lo que se refiere a África, una representación plena significa no menos de dos puestos permanentes con todas las prerrogativas y los privilegios de los miembros permanentes, incluido el derecho de veto, y cinco puestos no permanentes, es decir, dos puestos adicionales para África. La selección de los representantes africanos en el Consejo de Seguridad, así como la cuestión de los criterios de selección, deben ser responsabilidad de la Unión Africana.

Con el espíritu de lograr sus objetivos a la vez que se contribuye a la reforma del Consejo de Seguridad según los principios de la democracia y la representación equitativa de todas las regiones geográficas, el Grupo de Estados de África presentó el

proyecto de resolución A/60/L.41 durante el periodo de sesiones de la Asamblea en curso.

Sobre esa base, el Grupo de Estados de África está dispuesto a entablar un diálogo constructivo con todos los miembros a fin de lograr una reforma del Consejo de Seguridad acorde con la aspiración legítima de África, así como la de otras regiones, que, preferiblemente, goce de consenso.

Sr. Martirosyan (Armenia) (*habla en inglés*): En nombre de los Estados que conforman el Grupo de Estados de Europa Oriental candidatos a miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, quisiera dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado esta reunión.

Nuestro Grupo considera desde hace tiempo que para adaptar las Naciones Unidas a las realidades del siglo XXI es imprescindible que el Consejo de Seguridad sea más representativo y equilibrado, y su labor más eficaz y transparente.

La cuestión de la ampliación del Consejo de Seguridad reviste una especial importancia para el Grupo de Estados de Europa Oriental. Sus Estados miembros no están lo suficientemente representados en ese órgano tal como está estructurado actualmente. Recuerdo a la Asamblea el hecho de que desde 1991 el Grupo de Estados de Europa Oriental ha doblado su número de miembros, siendo la República de Montenegro, que se unió a las Naciones Unidas recientemente, su 192º Miembro. Por lo tanto, nuestra postura común y de larga data, que se expresa, entre otros, en la carta del Presidente del Grupo de fecha 28 de febrero de 2005 (A/59/723), es que cualquier aumento en el número de miembros no permanentes de Consejo de Seguridad debe garantizar una mayor representación del Grupo de Estados de Europa Oriental, mediante la asignación de al menos un puesto adicional no permanente para ese Grupo en un Consejo de Seguridad ampliado.

También creemos que deberían mantenerse los grupos regionales existentes para las cuestiones de la distribución de puestos y las elecciones al Consejo de Seguridad.

Para finalizar, permítaseme expresar nuestra esperanza en que el impulso que se ha logrado con el proceso de reforma del Consejo de Seguridad como resultado de la cumbre mundial de 2005 se siga reforzando y permita obtener resultados tangibles.

Sr. Matussek (Alemania) (*habla en inglés*): Esta es la primera vez que me dirijo a Asamblea General e mi calidad de Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas. Permítaseme decir que agradezco esta oportunidad de participar en un debate sobre uno de los temas fundamentales de la reforma de las Naciones Unidas.

Durante las últimas semanas hemos visto avances en una serie de cuestiones importantes sobre la reforma. Hemos inaugurado el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de Consolidación de la Paz. Estamos trabajando incesantemente en el examen del mandato y en lograr una coherencia de todo el sistema. Se están haciendo grandes esfuerzos para llegar a un acuerdo en las esferas de la reforma de la gestión y del presupuesto.

Todos esto es positivo; todo es encomiable. Sin embargo, cuanto más avanzamos en esas esferas, más obvia se hace una cuestión de la reforma que todavía no hemos abordado.

Una reforma de las Naciones Unidas sin una reforma del Consejo de Seguridad no sólo estaría incompleta, sino que no funcionaría. El motivo no es que el Consejo de Seguridad sea más importante o esté a un nivel superior en términos de jerarquía que otros órganos de las Naciones Unidas. El motivo es que la labor del Consejo de Seguridad afecta a la labor del conjunto de las Naciones Unidas y está interrelacionada con él. Por esa razón la cumbre del pasado mes de septiembre pedía de manera acertada “una reforma temprana del Consejo de Seguridad”.

Todos sabemos que la revitalización de la Asamblea General y la reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad no funcionarán sin un Consejo de Seguridad reformado. El mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz serán más eficaces cuanto más legítimas se consideren las decisiones Consejo de Seguridad. En gran medida, el mundo exterior identifica las Naciones Unidas con su órgano más visible: el Consejo de Seguridad. Unas Naciones Unidas que afirmen haberse reformado sin haber adaptado el Consejo de Seguridad al siglo XXI continuarán perdiendo autoridad y prestigio en el mundo.

Hemos estado debatiendo la reforma del Consejo de Seguridad durante más de 15 años. Sean cuales fueran las diferencias de opinión, hay un acuerdo abrumador en el sentido de que esta reforma es

necesaria y que hace falta adoptar una decisión pronto. Los Miembros de las Naciones Unidas también están de acuerdo en que la reforma de los métodos de trabajo del Consejo no es suficiente y que necesitamos una reforma estructural.

Mis colegas presentes en este Salón recordarán mejor que un recién llegado como yo los numerosos intentos de reformar los métodos de trabajo del Consejo. Se han hecho sugerencias muy útiles en el contexto del Grupo de Trabajo de composición abierta y en otros contextos, y ya se ha llegado a un acuerdo amplio sobre una serie de recomendaciones, pero todos sabemos que estas iniciativas no se han aplicado de manera satisfactoria hasta la fecha. La llamada propuesta S-5 sobre los métodos de trabajo del Consejo tiene el gran valor de concentrar las propuestas más pertinentes y establecer un enfoque coherente respecto de esa parte de la reforma. En gran medida, las sugerencias del S-5 están incluidas en la propuesta del G-4, pero si bien hay compatibilidad con respecto al fondo, todavía tenemos dudas con respecto al procedimiento. ¿Se aplicarán efectivamente las propuestas del S-5 si no logramos la reforma estructural?

El Primer Ministro británico Tony Blair dijo recientemente en una alocución que el Consejo de Seguridad en su forma actual ha dejado de tener legitimidad. Tampoco es tan eficaz como podría hacerlo. Para ser legítimo y eficaz, el Consejo de Seguridad debe representar las realidades políticas del siglo XXI; debe permitir que las principales partes interesadas, de quienes depende la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad, participen en la adopción de sus decisiones; debe dar al hemisferio sur voz y voto en los asuntos del Consejo de Seguridad; y debe comprometerse a una reforma significativa de sus métodos de trabajo.

Todo esto sólo podrá lograrse mediante una reforma estructural del Consejo, aumentando el número de miembros en las categorías tanto permanente como no permanente. En los períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo de la Asamblea General, hemos visto que la gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas comparte esta convicción. En efecto, las propuestas planteadas ante la Asamblea General son todas compatibles en ese sentido. Por una parte, las medidas presentadas por el grupo Unidos por el Consenso en el último período de sesiones de la Asamblea General no se han vuelto a

presentar. Todavía no se vislumbra un acuerdo general para aumentar el número de miembros únicamente de la categoría no permanente, y menos aún un consenso, como implica el nombre del grupo. Pongamos ahora en su sitio las piezas faltantes de la reforma de las Naciones Unidas y encontremos juntos la manera de hacer de esa reforma una realidad. Si bien todos deberíamos tener visión de futuro y no quedarnos anclados en las diferencias del pasado, debemos reconocer los resultados de la interacción y los debates intensos de los últimos años. Sobre esa base y con una actitud abierta de parte de todos, se podrá lograr la reforma.

La cuestión ahora es avanzar en cuanto a las propuestas. Junto con nuestros asociados en el grupo de los G-4 y con todos los que han apoyado la reforma del Consejo de Seguridad en todos los grupos regionales, incluida África, seguiremos trabajando para que finalmente este debate de 15 años sobre la reforma del Consejo de Seguridad se transforme en hechos. Como ya lo hemos dicho antes, y como lo recalcamos una vez más, seguimos dispuestos a celebrar debates adicionales sobre nuestra propuesta de reforma con todos los Estados Miembros verdaderamente interesados en la reforma y a considerar posibles enmiendas con miras a ampliar la base de apoyo.

Sr. Matussek (Egipto) (*habla en inglés*): Hoy, y en un momento sumamente oportuno, la Asamblea General ha reanudado su examen de uno de los aspectos más importantes de la reforma de la Naciones Unidas, a saber, la reforma del Consejo de Seguridad.

En los últimos días, la comunidad internacional ha sido y sigue siendo testigo de acontecimientos trágicos y lamentables que claramente amenazan la paz y la seguridad internacionales en muchos lugares del mundo, situaciones de crisis urgentes que el Consejo de Seguridad no ha podido abordar por muchas consideraciones políticas, debido principalmente a la falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, lo que ha dado lugar, por consiguiente, a la parálisis del Consejo y a su incapacidad para tomar en el momento más oportuno las medidas que tanto se necesitan. Por ello debemos tener siempre presente la relación existente entre los actuales estancamientos en la labor del Consejo de Seguridad, por una parte, y nuestros esfuerzos por aumentar el número de miembros del Consejo y mejorar sus métodos de trabajo, por otra.

Egipto apoya plenamente la postura común africana, esbozada hoy por el Presidente del Grupo de Estados de África, el Representante Permanente de Argelia, y seguirá apoyando las posturas adoptadas y las propuestas presentadas por el Movimiento de los Países No Alineados.

A este respecto, Egipto, como muchos otros Estados Miembros, siempre ha abogado por una reforma amplia del Consejo de Seguridad. Hemos subrayado una y otra vez la necesidad de que el Consejo refleje las realidades políticas del momento, haciendo hincapié en dar a los países en desarrollo, en particular los del continente africano, la representación que hace mucho tiempo se merecen en las categorías de miembros permanentes y no permanentes del Consejo. Esto va acompañado de un apoyo enérgico a todas las ideas encaminadas a mejorar los métodos de trabajo del Consejo y a hacer que éste sea más receptivo, transparente y abierto a todos los miembros.

Algunas de las cuestiones que tenemos que abordar hoy tienen que ver con si intentamos avanzar en ambas vías o si nos limitamos a una sola vía a expensas de la otra. ¿Acaso mejorar los métodos de trabajo del Consejo constituye un resultado suficientemente bueno para nuestros debates? De ser así, ¿qué tipo de mejoras deben perseguirse? y ¿Encontrarán éstas la adhesión del Consejo?

Si bien apoyamos todos los esfuerzos encaminados a mejorar los métodos de trabajo del Consejo, observamos que estos intentos siguen sin lograr cambios significativos en la labor del Consejo en el sentido de fortalecer los principios de transparencia y rendición de cuentas. Como hemos observado durante el sexagésimo período de sesiones, el Consejo ha incrementado sus intentos de invadir las prerrogativas de la Asamblea General. En lugar de reflexionar sobre las inquietudes válidas planteadas por la mayoría de los Estados Miembros sobre esta importante cuestión, el Consejo ha hecho la vista gorda y ha seguido intentando abordar temas que, con arreglo a la Carta, caen exclusivamente dentro de la competencia de la Asamblea General.

Por otra parte, muchos de nosotros hemos planteado inquietudes válidas con respecto al proceso de selección del Secretario General. Estas inquietudes no estaban ni están encaminadas a socavar el papel que desempeñan el Consejo y su miembros permanentes en el proceso de selección. Su único propósito es

aumentar la transparencia de ese proceso, sobre la base del hecho de que el Secretario General es un Secretario General de la Organización y de todos sus Miembros, y no sólo del Consejo de Seguridad. Esperamos que el Consejo haga esfuerzos serios por aumentar la transparencia de ese proceso, que vayan mucho más allá de informar a los miembros por conducto del Presidente de la Asamblea General de los aspectos procesales de la labor del Consejo sobre ese tema.

En ese sentido, la Asamblea General también debería actuar por su cuenta para desarrollar un mecanismo de examen de los candidatos que el Consejo de Seguridad recomendaría a la Asamblea para su nombramiento. Ese mecanismo de la Asamblea debería incluir la celebración de reuniones con el candidato y, preferiblemente, también un sondeo informal de opinión para determinar hasta qué punto sería aceptable para la Asamblea, a fin de que el candidato obtenga el mayor apoyo posible de todos los Miembros de la Organización y de que su nombramiento oficial por consenso, en una fecha posterior, realmente sea reflejo de un proceso transparente y democrático.

Mientras tanto, los conceptos y las sugerencias relacionados con el aumento gradual del número de miembros del Consejo de Seguridad merecen nuestro examen. En cualquier caso, el enfoque gradual del aumento del número de miembros del Consejo debería tener en cuenta el derecho legítimo de África a estar debidamente representada en un Consejo ampliado, a partir de la posición común africana que se reiteró recientemente en la cumbre Africana celebrado en Gambia. Toda propuesta que no llegue a ofrecer a África el número y la categoría de puestos a los que aspira el continente será un fracaso. En ese contexto, creemos que el proyecto de resolución africano que patrocinó Egipto ofrece la única solución viable para poner fin a la injusticia que caracteriza a la actual composición del Consejo.

Asimismo, pese a que apoyamos en principio el enfoque que se refleja en el proyecto de resolución que presentó el grupo de cinco naciones pequeñas (S-5), recalamos la importancia de avanzar simultáneamente en las dos vías de la reforma. Estamos totalmente convencidos de que las referencias que se hacen en ese proyecto de resolución sobre el recurso al veto son insuficientes. El ejercicio del derecho de veto no sólo debería limitarse a los casos de genocidio o de crímenes de lesa humanidad masivos, sino que además

no debería permitirse cuando lo que se busca es la cesación del fuego entre dos partes beligerantes en cualquier lugar del mundo.

Por otra parte, estamos convencidos de que el proceso de selección del Secretario General no debería someterse al veto. Esperamos que los patrocinadores del proyecto de resolución del S-5 amplíen sus consultas sobre varios aspectos del proyecto, para evitar cualquier tipo de controversia y contemplar en su totalidad la posición africana, que pide tanto el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad como su ampliación, ya que los considera procesos paralelos que desembocarán en su reforma cabal.

La tercera y última cuestión que nos ocupa hoy es el futuro examen de este asunto en el seno del Grupo de Trabajo de composición abierta. Pese a que compartimos parte de la preocupación por la falta de progresos, seguimos considerando que este Grupo de Trabajo ofrece el único mecanismo viable para las deliberaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Nosotros no apoyamos la idea de limitarnos a nombrar a dos copresidentes o facilitadores para que inicien consultas oficiosas sin un proceso intergubernamental claro que permita a todos los Estados Miembros formar parte del proceso de búsqueda constante de una solución creativa que nos satisfaga a todos.

Por último, nunca está de más destacar la necesidad de que la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad formen parte del programa de reforma de las Naciones Unidas. Esa necesidad aumenta con los acontecimientos que se desarrollan en todo el mundo. La reforma del Consejo es necesaria para que sus decisiones tengan más legitimidad y para que este órgano esté más capacitado para enfrentar los retos del siglo XXI con mayor eficacia y entendiendo mejor los aspectos de los problemas de hoy relativos a la cultura y la civilización. La reforma es necesaria para que los Estados Miembros no puedan aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad por su cuenta. La reforma es necesaria para que el Consejo sea transparente y rinda cuentas. Tenemos que velar por que todos nosotros formemos parte del proceso de adopción de decisiones relativas a cuestiones vitales relacionadas con la paz y la seguridad internacionales. Por último, necesitamos un Consejo de Seguridad que pueda actuar en la esfera de la protección de los civiles y los niños en los conflictos armados —en lugar de

limitarse a celebrar debates públicos sobre la cuestión, como el previsto para el próximo lunes, al tiempo que demuestra ser incapaz de cumplir con el espíritu y la letra de ese tipo de protección debido a consideraciones políticas.

Sr. Maurer (Suiza) (*habla en francés*): El Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, que fue aprobado en septiembre pasado por todos los Estados Miembros, subraya el carácter central de la reforma del Consejo de Seguridad. Además, pone de relieve que estas reformas constan de dos partes diferentes e igualmente importantes, a saber, la ampliación de la composición del Consejo de Seguridad y el mejoramiento de sus métodos de trabajo.

En el marco del seguimiento de la Cumbre, Suiza preparó con otros asociados —Costa Rica, Jordania, Singapur y Liechtenstein— un proyecto de resolución relativo a los métodos de trabajo del Consejo. Ese texto (A/60/L.49) se presentó el 17 de marzo de 2006 con arreglo al tema 120 del programa de la Asamblea General.

Las medidas que se proponen en este proyecto de resolución son el resultado de 10 años de debates en el seno de la Asamblea General. En particular, versan sobre las siguientes cuestiones: aumentar la transparencia en el proceso de adopción de decisiones, sobre todo en relación con los trabajos de los órganos subsidiarios del Consejo; dar más oportunidades de participación en los trabajos del Consejo a los países que no son miembros de ese órgano; intensificar las consultas con los países que aportan contingentes, los Estados vecinos interesados y las organizaciones regionales; sacar mejor partido de la experiencia en la esfera de la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad; promover la responsabilidad de proteger desalentando, en la medida de lo posible, el recurso al veto en los casos de genocidio o crímenes de lesa humanidad; establecer procedimientos equitativos y claros para que las personas afectadas por sanciones y que dicen ser objeto de una injusticia puedan hacer valer sus puntos de vista; facilitar la rápida integración de los Estados que no son miembros permanentes del Consejo en los trabajos de éste.

El proyecto de resolución que hemos presentado pretende responder a las expectativas de numerosos Estados Miembros que desean participar más en los trabajos del Consejo de Seguridad. Estas expectativas son legítimas por los siguientes motivos. A todos los

Miembros de las Naciones Unidas les atañe el modo en que el Consejo de Seguridad ejerce su responsabilidad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Todos los Estados Miembros contribuyen, de acuerdo con sus capacidades, a la financiación de las operaciones de paz y son muchos los países que aportan contingentes. Todos los Estados Miembros deben poner en práctica las decisiones que adopta el Consejo en virtud del Capítulo VII de la Carta.

Asimismo, quisiera subrayar que el mejoramiento de los métodos de trabajo también interesa al propio Consejo de Seguridad. Al mejorar la participación de todos los Estados Miembros, el Consejo no sólo aumenta la eficacia de sus acciones sino que también aumenta su legitimidad y su autoridad para actuar en nombre de todos.

Los cinco países responsables de este proyecto de resolución son todos partidarios de la ampliación del Consejo de Seguridad, aunque no comparten la misma opinión sobre el modelo a seguir. Los cinco estamos firmemente convencidos de que el Consejo debe representar mejor al mundo contemporáneo. No obstante, consideramos que la ampliación del Consejo de Seguridad y el mejoramiento de sus métodos de trabajo son dos objetivos distintos, que deben tratarse en procesos que, de ser posible, deberán ser paralelos pero independientes. Al contrario de lo que ocurre con la ampliación del Consejo de Seguridad, el mejoramiento de los métodos de trabajo no implica una enmienda de la Carta de las Naciones Unidas. En esta esfera puede progresarse rápidamente, por el bien de todos los Estados Miembros de la Organización.

En el contexto de este importante debate, Suiza desea reafirmar y explicar su posición en cuanto al derecho de veto.

Comprendemos que toda modificación del derecho de veto tendría que seguir el tortuoso camino de una enmienda de la Carta de las Naciones Unidas. Comprendemos también que, con el veto o sin el veto, el apoyo de las grandes Potencias y su disposición a desempeñar un papel activo son esenciales para el éxito de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por último, reconocemos que el ejercicio del derecho de veto ha disminuido considerablemente desde el fin de la guerra fría. Aún así, lamentablemente el derecho de veto se sigue utilizando excesivamente y de manera abusiva. No es aceptable que el ejercicio del derecho de veto, o la

amenaza de su ejercicio, paralice a las Naciones Unidas en casos de genocidio y de crímenes de lesa humanidad o en situaciones graves de crisis que exigen la acción resuelta de la comunidad internacional.

Los siguientes aspectos explican la posición que Suiza defiende en cuanto al veto en el debate en curso sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

En primer lugar, en el marco del mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, Suiza desea que se apliquen normas respecto de un ejercicio más selectivo del veto. Nuestro proyecto de resolución propone dos normas. La primera sería pedir a los miembros permanentes que se opongan a un proyecto de resolución, que expliquen sus motivos cuando ejerzan su derecho de veto. Mediante la segunda se invitaría a los miembros del Consejo a abstenerse de ejercer el derecho de veto en situaciones de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. Para elaborar esta norma simplemente hay que plasmar en términos concretos un elemento central de la responsabilidad de proteger que los Estados Miembros aprobaron en la Cumbre Mundial 2005. Cabe señalar que las dos normas que acabo de mencionar no afectan la esencia del derecho de veto y, por consiguiente, no se necesitaría una enmienda oficial de la Carta.

En segundo lugar, sea cual fuere el modelo que se apruebe para la ampliación del Consejo de Seguridad, Suiza, al igual que muchos otros países, se opone a la asignación de nuevos derechos de veto porque ello complicaría aún más el proceso de adopción de decisiones dentro del Consejo y presentaría un mayor riesgo de parálisis.

Lamentamos que en los últimos años los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se hayan negado a examinar los aspectos problemáticos del veto o a adoptar decisiones sobre ellos, y que no hayan asumido seriamente su responsabilidad de proteger. Ello da argumentos a todos los que piensan que el derecho de veto no se relaciona con una responsabilidad particular en el ámbito de la paz y la seguridad internacionales, sino que sencillamente es un privilegio que se utiliza para defender intereses particulares. Ello contribuye a una cultura de inactividad frente a algunas crisis, hecho que lamentamos junto con otros.

Suiza acoge con satisfacción el hecho de que el Consejo de Seguridad haya reactivado el grupo de trabajo interno sobre la documentación y los métodos de trabajo en febrero pasado. Deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer al Japón su compromiso ejemplar en calidad de Presidente del grupo de trabajo. Observamos con satisfacción que se han adoptado medidas concretas, algunas de las cuales son una respuesta directa a las exigencias estipuladas en el proyecto de resolución del grupo de las cinco naciones pequeñas, los “Cinco Pequeños” (S-5). Esta es la primera medida tangible e importante en la dirección correcta.

Esperamos que el Consejo de Seguridad continúe su labor y que en los próximos meses aborde muchas de las cuestiones pendientes. Deseo señalar tres aspectos que son muy urgentes.

El primero es el ejercicio del derecho de veto, en el que es importante y a la larga bastante fácil de establecer las dos normas mencionadas anteriormente.

El segundo es el mejoramiento de los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo, en particular los comités de sanciones. La exigencia de que exista una mayor transparencia y aumente la participación se aplica no sólo al proceso de adopción de decisiones del Consejo, sino también a la labor de los órganos subsidiarios. Los comités de sanciones suelen tardar mucho tiempo, en ocasiones varios años, en adoptar decisiones y luego no las dan a conocer, o no las dan a conocer correctamente, a los Estados interesados. Precisamente en la labor de los órganos subsidiarios ocurren los problemas más graves en cuanto a la transparencia, tanto respecto de las normas y los procedimientos como de las decisiones adoptadas.

El tercer ámbito en el que es necesario que se hagan rápidamente mejoras es en el de los procedimientos para establecer las listas de las personas y las entidades que deben ser objeto de sanciones. No sólo es necesario mejorar esos procedimientos, sino también establecer un mecanismo de examen satisfactorio que permita exponer sus puntos de vista a los que afirman que sus nombres han sido incorporados a la lista erróneamente. Esperamos que las ideas que se examinan en estos momentos en el Consejo de Seguridad desemboquen rápidamente en mejoras tangibles.

Seguimos considerando que lo más conveniente sería aprobar y aplicar el proyecto de resolución que

hemos propuesto. Este proyecto de resolución es legítimo, porque expresa las expectativas de una vasta mayoría de los Estados Miembros. Es pragmática porque pide al Consejo de Seguridad que examine una serie de propuestas concretas en los ámbitos que han resultado ser especialmente problemáticos en los últimos años. Es flexible porque establece un marco para la reforma que se puede ampliar o adaptar en el transcurso de su aplicación y porque promueve el diálogo entre la Asamblea y el Consejo sobre un tema de interés mutuo. Cumple plenamente con la Carta porque respeta la distribución de responsabilidades entre la Asamblea y el Consejo. Es útil aunque cuando no haya una unanimidad absoluta sobre las medidas propuestas, porque envía una firme señal política a favor del mejoramiento de los métodos de trabajo. Por último, el proyecto de resolución representa una primera medida tangible hacia una reforma más amplia del Consejo. Facilita el debate sobre la ampliación y, por consiguiente, debe recibir el apoyo de todos los países que deseen una reforma amplia del Consejo de Seguridad.

Para concluir, celebro una vez más el hecho de que el Consejo de Seguridad, tras la presentación de nuestro proyecto de resolución, haya decidido adoptar medidas concretas para mejorar sus métodos de trabajo. Suiza observará de cerca la aplicación por el Consejo de esas medidas y, de igual manera, estará atenta a la forma en que el Consejo aborde otras cuestiones públicas, tales como el ejercicio del derecho de veto, los órganos subsidiarios y los procedimientos justos de exclusión de la lista. Estamos convencidos de que nuestro proyecto de resolución facilitaría la reforma de los métodos de trabajo del Consejo. Continuaremos siguiendo de cerca esta cuestión junto con nuestros asociados, al tiempo que mantenemos abierta la opción de pedir a la Asamblea General que adopte una decisión sobre nuestro proyecto de resolución.

Sr. Spatafora (Italia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo sumarme a mis colegas para agradecerle la oportunidad de promover, como esperamos, el programa de reforma de las Naciones Unidas, incluida la reforma amplia del Consejo de Seguridad. Abordaré sólo algunos aspectos, también en mi calidad de coordinador del grupo Unidos por el Consenso.

Es el momento adecuado para la reforma y, por lo tanto, para las negociaciones. Unidos por el Consenso

está convencido de la necesidad de las negociaciones, negociaciones que nunca hemos celebrado. Es ya el momento de adoptar un enfoque verdaderamente nuevo, no de un ejercicio que simule un nuevo enfoque pero que, en última instancia, sólo tenga por objeto cubrir las apariencias. Si queremos tener éxito, las negociaciones deberán ser pragmáticas, globales y orientadas a resultados, basarse en posturas flexibles y seguir un enfoque de abajo hacia arriba, para asegurar, durante el proceso y mediante soluciones no divisorias, que habremos buscado y acordado la participación de todos los Estados Miembros, ya sean los actores principales o los pequeños o medianos países. No olvidemos que, por ejemplo, solamente los pequeños Estados insulares en desarrollo constituyen más del 20% de los Miembros.

Si existe voluntad política, si todos somos conscientes de que, tras muchos años de esfuerzos infructuosos, este es el momento de, al menos, tener en cuenta un tipo de reforma que sea gradual, que no impida que se hagan nuevas reformas en el futuro, basada en principios más avanzados e innovadores, como por ejemplo la representación regional como tal, entonces estoy seguro de que nuestro objetivo común, aplicando un enfoque con el que todos ganan, podría producir finalmente importantes avances. Así pues, permitiría que todos juntos participáramos de manera fructífera en el proceso de tender puentes hacia un acuerdo no divisorio sobre la reforma amplia del Consejo de Seguridad.

En cuanto a las consultas de hoy, no reiteraré ni ilustraré aquí las posturas que todos conocemos bien a estas alturas. En lo que se refiere al Grupo Unidos por el Consenso, sus posturas constan en actas desde julio de 2005, en el documento A/59/L.68, que se presentó en las exhaustivas declaraciones del Embajador Rock, del Canadá, el Embajador Akram, del Pakistán, y otros colegas (véase A/59/PV.115). Esos principios y posturas siguen estando tan vigentes hoy como hace un año. Doy las gracias a mi colega de Alemania, el Embajador Matussek, por brindarme la oportunidad de aclarar una vez más por qué Unidos por el Consenso no ha vuelto a presentar su propuesta.

No la hemos presentado porque no queríamos arriesgarnos a que pareciera que estábamos inyectando una dosis de rigidez al proceso. Queremos facilitar las cosas, y consideramos que volver a presentar el proyecto de resolución no era necesario. No queremos caer en el enfoque de “mi producto es mejor que el

suyo”. Creo que si todos dejáramos de intentar vender nuestro propio enfoque por un momento, realmente podríamos actuar con una mentalidad abierta. Por esa razón, como ya hemos dicho en varias ocasiones, no hemos vuelto a presentar un documento que contiene ideas y posturas que son tan válidas hoy como lo eran hace un año. No continuaré hablando de ellas, ya que no deseo repetir lo que dirán otros colegas.

Lo que quisiera hacer hoy aquí es instar firmemente a todos los Miembros, a todos mis colegas, a que finalmente entablen negociaciones con un enfoque constructivo y flexible. Creo que sería aconsejable, y que de hecho fomentaría un enfoque orientado al logro de resultados, reflexionar sobre lo que indicó el Secretario General, Sr. Kofi Annan, hace algunas semanas en sus observaciones durante el almuerzo que la Asociación Internacional de Representantes Permanentes había organizado en su honor.

Tenemos ante nosotros tres opciones relacionadas con la reforma del Consejo de Seguridad. La primera es no hacer nada, y todos estarán de acuerdo en que esa no es una opción. La segunda es continuar trabajando en lo que, desde nuestro punto de vista, sería el modelo óptimo de reforma. Ese enfoque implicaría, esencialmente, la inexistencia de flexibilidad en nuestras posturas de negociación, o la existencia de una flexibilidad marginal. El Sr. Kofi Annan nos dijo que, con este enfoque, el resultado sería que continuaríamos debatiendo sobre este asunto otros cinco, 10 ó 15 años. No obstante, el hecho es que necesitamos contar con un Consejo de Seguridad más representativo, democrático y que rinda cuentas, que, por lo tanto, cuente con más credibilidad y autoridad ahora, no dentro de 10 ó 20 años.

Por esa razón debemos considerar seriamente la tercera opción, que es centrarse en un enfoque pragmático respecto de las condiciones y los elementos que nos permitirán realizar una reforma inicial. Permítaseme recordar que, en ciertos aspectos, el Movimiento de los Países No Alineados abogaba tradicionalmente por una reforma inicial si fuera necesario. ¿Qué implica este tipo de reforma? Implica que no tendremos que abandonar lo que consideramos una reforma óptima.

Lo que tendremos que hacer será dejar temporalmente al margen de nuestras posibles reformas los aspectos sobre los cuales se ha comprobado que, en esta encrucijada geopolítica concreta, no podemos

tener éxito a la hora de tender puentes entre los Miembros. Es cierto que no podemos permitirnos el lujo de proceder con una reforma divisoria que dejaría atrás y desmotivaría a uno u otro sector de los Miembros, debilitando así la Organización.

Por el contrario, deberemos reforzar, dentro de todos y cada uno de nosotros, el sentimiento de orgullo de pertenecer a esta Casa y participar en sus decisiones. Si nuestro objetivo es el fortalecimiento de la Organización, el fortalecimiento de nuestra titularidad debe ser el punto de partida de toda reforma y, específicamente, también de una posible reforma inicial.

Si existe un principio fundamental que debería guiarnos siempre en nuestra búsqueda sincera de una solución para la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, ese principio estaría seguramente relacionado con la necesidad de salvaguardar, también en esta esfera, nuestra titularidad en esta Casa. Tenemos ante nosotros un principio que fue reafirmado en la declaración final aprobada en la Reunión Ministerial Extraordinaria del Grupo de los 77 y China, que es lo mismo que decir la gran mayoría de los Miembros, 132 países del total de 192, en Putrajaya (Malasia) el 29 de mayo de 2006:

“Afirmamos que la igualdad soberana de los Estados Miembros, consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, ha de ser respetada, en particular a lo largo del proceso de reforma... Todo intento... de excluir a algunos Estados Miembros de los procesos decisorios de la Organización, contradice el espíritu y la letra de la Carta.” (A/60/879, anexo, párr. 24)

Sobre ese mismo tema, el Embajador Kumalo recalcó en el comunicado de prensa publicado en nombre del Grupo de los 77 y China el 26 de abril que “el Grupo de los 77 y China considera que se debe mantener el derecho de cada Estado Miembro a poder expresar su opinión en condiciones de igualdad en cuanto a la adopción de decisiones de la Organización”. Huelga decir que si aplicamos ese principio fundamental, basado en la Carta, a la reforma de la gestión, también debería aplicarse a otras esferas de la reforma. No puede haber selectividad: “Nos gusta este principio para la reforma de la gestión, pero no nos gusta para la reforma del Consejo de Seguridad”.

Hagamos que este principio se sitúe en el centro de nuestras aspiraciones cuando comencemos las

negociaciones con vistas a una reforma completa del Consejo de Seguridad. Nuestro lema debería ser, como el de los inmigrantes en su búsqueda y esfuerzos por un futuro mejor y una vida mejor, “coraje, orgullo, sueños, logros”. De eso se trata precisamente esta institución.

Sr. Maqungo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Embajador Diarra: Le agradecemos la convocación de esta sesión. Nuestros Jefes de Estado o de Gobierno se comprometieron en septiembre a continuar los esfuerzos para alcanzar una decisión en cuanto a la reforma del Consejo de Seguridad y pidieron a la Asamblea General que examinara los progresos al respecto. Esta sesión se celebra de conformidad con ese compromiso.

La declaración formulada por el Secretario General de que ninguna reforma de las Naciones Unidas estaría completa sin la reforma del Consejo de Seguridad sigue estando vigente. La Carta de las Naciones Unidas encomendó una responsabilidad importante al Consejo de Seguridad en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esa responsabilidad da al Consejo la capacidad de influir en gran medida en la vida de muchas personas en el mundo. Ello hace urgentes los esfuerzos por ampliar y transformar el Consejo de Seguridad.

Sudáfrica cree que el objetivo de la reforma debería ser crear un Consejo de Seguridad que realmente sea representativo de los Miembros y capaz de responder eficazmente a las crisis internacionales, como estipula la Carta de las Naciones Unidas.

Este debate se celebra en momentos en que las amenazas vinculadas al entorno actual de la seguridad internacional han exacerbado las dificultades a que hace frente el Consejo de Seguridad. Las amenazas son, entre otras, la propagación del terrorismo y el miedo al uso de las armas de destrucción en masa. La crisis del Oriente Medio también contribuye a la inestabilidad. No obstante, el modo en que nos ocupamos de esas amenazas en el Consejo todavía dista de ser cabal. Los cinco miembros permanentes tienen derecho a ejercer el veto, y ello hace que la solución de esas amenazas sea una prerrogativa de unos pocos. Por lo tanto, un Consejo reformado debería poder ocuparse de nuestras inquietudes relacionadas con la seguridad colectiva de una forma equitativa y tendría que rendir cuentas ante todos los Miembros de las Naciones Unidas.

Hay diversas propuestas relacionadas con esta cuestión, y nuestra opinión es que toda propuesta con la que se pretenda reformar el Consejo de Seguridad tiene que abordar tanto la ampliación como el mejoramiento de sus métodos de trabajo. Esos dos aspectos no pueden ni deben separarse. Necesitamos una reforma cabal que haga del Consejo de Seguridad un órgano más representativo, eficaz y democrático. Por ello, mi delegación se opone a todo enfoque que únicamente se ocupe de un elemento de la reforma del Consejo de Seguridad. Del mismo modo, todo enfoque que pretenda diferenciar la representación de otras regiones de la representación de África no será el adecuado. África tiene que estar representada en el Consejo de Seguridad en la misma capacidad que otras regiones.

Se ha pedido que se siga debatiendo la ampliación del Consejo de Seguridad en el marco del Grupo de Trabajo de composición abierta. El Grupo de Trabajo se creó porque los Estados Miembros reconocieron que era necesario reformar el Consejo, pero todos sabemos cuán decepcionante ha sido que, desde su creación, el Grupo de Trabajo haya permanecido en un punto muerto, sobre todo en cuanto a la cuestión vital de la ampliación del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, cuando los Jefes de Estado decidieron intensificar los esfuerzos encaminados a resolver esta cuestión como parte de la reforma general de las Naciones Unidas, eran conscientes de la futilidad de los debates del Grupo de Trabajo de composición abierta. Al pedir a ese órgano que encontrara un terreno común, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que el Grupo había dejado de ser útil y que había surgido una nueva realidad. Por lo tanto, la Asamblea General no cumpliría con su responsabilidad si delegara la reforma del Consejo en el mismo Grupo de Trabajo de composición abierta.

En la cumbre de la Unión Africana que se celebró en Banjul (Gambia) se reafirmó la exigencia africana de que en el Consejo de Seguridad ampliado se concedieran a África dos puestos permanentes con derecho de veto y cinco puestos no permanentes. La posición africana se basa en el hecho de que, entre otras cosas, es el único continente que no cuenta con representantes permanentes en el Consejo de Seguridad, pese a que en el programa del Consejo predominan los temas relacionados con África. No obstante, también reconocemos que todos los Miembros de las Naciones Unidas deberán adoptar la

decisión de reformar el Consejo de Seguridad. Por ello, nos complace que se celebre este debate, que nos brinda a todos la oportunidad de hallar un terreno común para la reforma del Consejo de Seguridad.

Mi delegación cree que, con espíritu de cooperación, la reforma del Consejo de Seguridad es posible. Esperamos que la voluntad política de que se hizo gala durante la creación de la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo de Derechos Humanos prevalezca y nos permita rectificar el desequilibrio que hay en el Consejo de Seguridad. Nosotros, como Estados Miembros, tenemos la responsabilidad de velar por que el Consejo de Seguridad siga siendo el vehículo universal de nuestros esfuerzos por mantener la paz y la seguridad, y para ello debemos tener la valentía de reformarlo. Ha llegado el momento de impedir que siga menoscabándose la credibilidad del Consejo y de buscar un acuerdo relativo a la composición y a los métodos de trabajo de un Consejo reformado. Procuremos crear un Consejo de Seguridad que nos sea útil a todos en el contexto de las nuevas realidades geopolíticas.

Sr. Oshima (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber convocado la sesión plenaria de hoy. Como Presidente de la Asamblea General, el Sr. Eliasson ha seguido haciendo hincapié —y ello responde a la opinión y a la percepción general de las delegaciones— en que una pronta reforma del Consejo de Seguridad es un elemento esencial de nuestros esfuerzos generales por reformar nuestra Organización. En nuestra opinión, hace mucho que deberían haberse adoptado las medidas pertinentes.

Nuestros intensos trabajos de seguimiento del Documento Final de la Cumbre Mundial han dado algunos resultados significativos de los que deberíamos estar orgullosos. Hemos creado la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo de Derechos Humanos, y hemos aprobado y aplicado la resolución relativa al desarrollo. Hemos logrado éxitos parciales en la esfera de la reforma de la gestión. Pese a que hay que seguir trabajando en otras esferas, como la revisión de los mandatos, es evidente que la reforma del Consejo de Seguridad se destaca como la reforma institucional clave inconclusa que ahora tenemos que estar dispuestos a abordar para hallar una solución.

A tenor de todo eso, la sesión de hoy es oportuna. Ofrece una buena oportunidad para examinar en qué punto nos encontramos, reafirmar el significado de la cuestión e intercambiar puntos de vista francos sobre el camino a seguir. Una vez más, es pertinente recordar lo que han repetido el Secretario General y otras personas, a saber, que ninguna reforma de las Naciones Unidas estará completa si no se reforma el Consejo de Seguridad.

Como bien sabemos todos, hay dos grupos de cuestiones relativas a la reforma del Consejo de Seguridad: el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros.

En primer lugar, en relación con los métodos de trabajo, el proyecto de resolución que presentaron los países del grupo de los cuatro el año pasado contiene disposiciones específicas sobre esa esfera. El proyecto de resolución que presentó el grupo de los cinco pequeños países (S-5) en mayo de este año propone medidas más ambiciosas. Mi delegación reconoce que ese proyecto de resolución recibió la atención de los Estados Miembros que tienen el propósito de mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

Otro acontecimiento relativo a la cuestión de los métodos de trabajo es precisamente la labor que se realiza en el seno del Consejo de Seguridad por conducto de su órgano subsidiario, a saber, el Grupo de Trabajo oficioso sobre la documentación y otras cuestiones de procedimiento. En mi calidad de Presidente de ese Grupo de Trabajo, quisiera informar aquí y ahora, en nombre de los Miembros del Consejo de Seguridad, sobre lo que se ha logrado hasta la fecha en el trabajo conjunto encaminado a mejorar los métodos de trabajo del Consejo.

“El Consejo de Seguridad aprobó, el 19 de julio de 2006, una nota del Presidente sobre el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo. La nota es producto de la intensa labor del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre la documentación y otras cuestiones de procedimiento en los últimos meses. Los miembros del Consejo han participado activamente en esos esfuerzos por aumentar la eficiencia y la transparencia del trabajo del Consejo, así como su interacción y diálogo con los miembros que no pertenecen al

Consejo como parte del seguimiento del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

Los miembros del Consejo se han comprometido a aplicar las medidas que figuran en la nota. Los miembros del Consejo de Seguridad seguirán examinando las formas de mejorar los métodos de trabajo del Consejo a través del Grupo de Trabajo oficioso sobre la documentación y otras cuestiones de procedimiento.”

Deseo añadir que la nota contiene, en un documento consolidado, las medidas específicas y concretas recientemente acordadas esta vez, así como las normas, prácticas y entendimientos pertinentes que se han acordado anteriormente y se han puesto en práctica desde 1993. Dicha nota del Presidente del Consejo de Seguridad se publicará en breve como documento oficial de las Naciones Unidas.

Hablaré ahora en nombre de mi país. Consideramos la nota como una primera medida del Consejo, modesta pero importante, para mejorar sus métodos de trabajo. Como Presidente del Grupo de Trabajo hasta finales de este año, seguiré trabajando con los miembros del Consejo para lograr mejorar aún más sus métodos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 154 del documento final sobre los métodos de trabajo.

En segundo lugar, en cuanto a la cuestión del aumento del número de miembros, reconocemos que aún existen posiciones diferentes respecto del tamaño, la magnitud y las modalidades de la ampliación. En realidad, para lograr la reforma del Consejo de Seguridad, necesitamos elaborar una propuesta concreta que supere algunas de esas diferencias y permita así obtener un mayor apoyo del que se obtuvo para el proyecto de resolución del Grupo de los Cuatro el año pasado. Con ese objetivo, si bien valoramos muchísimo el apoyo de los países al proyecto de resolución del Grupo de los Cuatro, el Japón ha estado realizando una serie de consultas intensas con muchos Estados Miembros interesados, entre ellos los que se opusieron públicamente al proyecto de resolución del Grupo de los Cuatro el año pasado.

El Japón sigue manteniendo el marco de cooperación del Grupo de los Cuatro. A esta altura no podemos presentar todavía ninguna propuesta nueva ni modificación concreta de la propuesta original del Grupo de los Cuatro. Sin embargo, estamos decididos a

continuar nuestros esfuerzos, convencidos de que se acerca la hora de volver a comenzar el proceso de negociaciones serias con miras a llegar a una solución.

Mientras tanto, la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad sigue siendo examinada por distintos grupos y países, incluso hace poco por los Estados Miembros africanos con ocasión de la cumbre de la Unión Africana celebrada en Banjul (Gambia). Aunque al parecer no se obtuvo ningún nuevo resultado de la cumbre de Banjul, observamos que los Estados africanos se siguen ocupando de la cuestión a nivel de Jefes de Estado. Esperamos que pronto llegue la hora de que todos los Estados Miembros de todas las partes —tanto Estados africanos como otros Estados con especial interés en esa cuestión— comiencen a actuar de manera activa y positiva, con una amplia visión, flexibilidad y realismo, en la búsqueda de una solución que pueda disfrutar del amplio apoyo de los Miembros.

A principios de este año el Primer Ministro Koizumi afirmó en su declaración de política formulada en la sede de la Unión Africana en Addis Abeba, que:

“Debemos llevar a cabo la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sin dilación para que se escuche más la voz de África en el Consejo de Seguridad. Deseamos fortalecer la cooperación con nuestros colegas africanos con este objetivo.”

Hace poco escuchamos también a otros dirigentes hablar sobre esa cuestión. Hemos observado con interés las observaciones formuladas por el Primer Ministro del Reino Unido, Sr. Blair, en el discurso sobre el tema que pronunció en la Georgetown University. En un reciente comunicado conjunto, el Reino Unido y Francia expresaron su constante apoyo al Brasil, Alemania, la India y el Japón como futuros miembros permanentes, así como a los puestos permanentes para África. Al Japón le complace esa declaración de posición. El 29 de junio de 2006 el Primer Ministro Koizumi y el Presidente Bush publicaron un documento conjunto, en el que ambos dirigentes afirmaron lo siguiente:

“El Japón y los Estados Unidos intensificarán su cooperación y trabajarán de consuno para que el Japón se convierta en miembro permanente del Consejo de Seguridad”.

El Japón agradece a los Estados Unidos ese firme apoyo.

Algunos, entre ellos los países del Grupo de los Cuatro y sus copatrocinadores y partidarios, han sostenido que la reforma del Consejo de Seguridad debe lograrse tanto en la categoría permanente como en la categoría no permanente. Sobre la base de esa idea, que recibe el apoyo de un número considerable de Estados Miembros, tenemos la intención de continuar el diálogo y los debates constructivos con otros Estados interesados. El resultado de la aceleración de los progresos debe ser un Consejo de Seguridad que sea más ampliamente representativo, eficiente y transparente, con mayor eficacia y legitimidad.

Tememos que si la voluntad política para la reforma disminuye, disminuya también el apoyo brindado a la propia Organización. Tiene que haber una propuesta sobre la que se pueda actuar y que disfrute de un apoyo de base amplia de los Estados Miembros. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro sincero agradecimiento a los que han expresado su valioso apoyo al Japón. Al mismo tiempo, pedimos a los Estados Miembros que apoyan la reforma del Consejo de Seguridad que trabajen de consuno con nosotros con miras al logro de ese objetivo. Instamos a todos los Estados Miembros a que den un nuevo impulso al debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Les pedimos que reflexionen sobre formas constructivas y quizás creativas para acelerar los progresos.

Sobre la base de las experiencias adquiridas durante el sexagésimo período de sesiones, debemos llevar a cabo y continuar nuestras deliberaciones con mayor vigor en el sexagésimo primer período de sesiones, convencidos de que ya es hora de adoptar una decisión importante sobre esa cuestión fundamental.

Sr. Zoubi (Jordania) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Permítaseme, en primer lugar, agradecerle que haya convocado esta sesión sobre una cuestión de suma importancia, cuestión que suscitó debates muy largos y negociaciones que dieron lugar a muchas ideas sobre la reforma del Consejo de Seguridad mediante el aumento del número de sus miembros y el mejoramiento de sus métodos de trabajo.

Sabemos que la reforma de las Naciones Unidas debe ser un proceso continuo y dinámico para que la Organización pueda afrontar los acontecimientos actuales. Sin embargo, hacemos hincapié en la

necesidad de lograr resultados claros que reflejen nuestras distintas consultas y debates celebrados en los últimos años. No vemos daño alguno en adoptar cada vez más medidas graduales que nos conduzcan a alcanzar nuestro objetivo fundamental. La reforma gradual del Consejo de Seguridad mediante el mejoramiento de sus métodos de trabajo y el aumento del número de sus miembros puede funcionar al separarse los temas de tal manera que podamos proceder positivamente y avanzar sin detrimento de la importancia concedida a cualesquiera de las dos cuestiones.

Permítaseme reiterar la posición del Gobierno de Jordania en apoyo al aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad en las categorías tanto permanente como no permanente sobre una base democrática. Deseo también recalcar que el Gobierno de Jordania sigue comprometido con las propuestas e ideas pertinentes presentadas por un grupo de Estados Miembros a la Asamblea General durante los dos últimos años.

Concedemos gran importancia a que la reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad se realice lo antes posible. Jordania, junto con Costa Rica, Liechtenstein y Singapur, y con la coordinación de Suiza, ha presentado una serie de propuestas e ideas concretas para guiar al Consejo acerca de la reforma y sus métodos de trabajo. Esas ideas están incluidas en un proyecto de resolución presentado hace varios meses (A/60/L.49). Los cinco países presentaron el proyecto de resolución en respuesta a las dificultades relacionadas con el esfuerzo de expansión y el hecho de que en otras resoluciones no se ha tratado la cuestión de sus métodos de trabajo de manera amplia. Creemos que es hora de adoptar una postura clara en cuanto a los procedimientos y mecanismos que permitan optimizar la labor del Consejo y mejorar su importante papel al servicio de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto.

Nuestros cinco países no están tratando de entrometerse en el mandato del Consejo. Al contrario, nuestra iniciativa refleja nuestra confianza en la importancia de su labor para la comunidad internacional y para el derecho internacional. En vista de la importancia de los elementos incluidos en el proyecto de resolución, esperamos que cuenten con el apoyo de los Miembros de las Naciones Unidas de manera considerable y que el Consejo los tenga en cuenta.

Las cuestiones del aumento del número de miembros del Consejo y la reforma de sus métodos de trabajo revisten idéntica importancia. No obstante, no creemos que sea aconsejable vincularlos, ni que ello tendrá como resultado avances tangibles. Podría ser eficaz ocuparnos de esas cuestiones por separado. Si adoptamos las medidas necesarias para mejorar los métodos de trabajo, eso, a su vez, podría dar impulso al aumento del número de miembros.

Sra. Chassoul (Costa Rica): Al igual que en debates anteriores, Costa Rica quisiera aprovechar esta ocasión para dejar constancia de nuestro convencimiento de que el Consejo de Seguridad requiere una reforma integral. La tarea por delante es importante e impostergable, dado que debemos dotar a ese órgano de composición limitada de la transparencia, democracia, alternancia y eficacia necesarias para permitirle actuar en nombre de todos los Estados Miembros y en estricto apego a los principios y propósitos de la Carta.

Desde su primera reunión, celebrada el 24 de enero de 1946, el Consejo de Seguridad ha venido acumulando y consolidando prácticas y rutinas que desafortunadamente han atentado contra la transparencia, democracia, alternancia y eficacia que tantos Estados Miembros reclaman en virtud de la responsabilidad que tienen los Miembros del Consejo de Seguridad de actuar en representación de todos.

Si bien inicialmente se presentaron algunas iniciativas tendientes a romper con esta tendencia, culminando en particular en la resolución 267 (III) de la Asamblea General, aprobada el 14 de abril de 1949, el Consejo de Seguridad ha practicado generalmente un frustrante inmovilismo lampedusiano, dice cambiar sin alterar sus prácticas y rutinas. El ejemplo más emblemático de este inmovilismo es probablemente el hecho de que aún hoy está pendiente el sexto tema del orden del día de la primera sesión celebrada por el Consejo de Seguridad en enero de 1946, a saber, la aprobación del reglamento.

Con el fin de que la Asamblea General retome la iniciativa y motive cambios precisos y necesarios de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, los llamados “Small 5” (S-5), Grupo de cinco pequeños países integrado por Jordania, Liechtenstein, Singapur, Suiza y mi país, han presentado el proyecto de resolución A/60/L.49. Costa Rica endosa, en todos sus extremos, las palabras expuestas aquí por el Embajador

Peter Maurer, de Suiza, y el representante de Jordania al introducir este proyecto de resolución, el primero en su tipo desde la resolución 267 (III), de 1949.

El interés de Costa Rica en motivar una reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad no obedece o responde a ningún interés nacional ni a ningún dividendo especial. Buscamos una reforma que traiga dividendos por igual para todos, beneficios concretos para todos, independientemente de nuestra condición, generando una situación de ganancias compartidas y no de suma cero. Creemos que esta es la única reforma de todos, por todos y para todos.

Hemos visto con interés las medidas preparadas por el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre documentación y procedimientos. Nos honra que estas medidas estén siendo adoptadas en respuesta a la iniciativa del S-5. Sin embargo, aunque bienvenidas, consideramos que estas medidas son insuficientes e insatisfactorias. En primer lugar, el Grupo de Trabajo sobre documentación no toma ninguna decisión sobre la presentación de informes y rendición de cuentas. La presentación de informes cada seis meses, que por ahora es tan sólo una sugerencia no acordada, no garantiza por sí sola una mejor rendición de cuentas. El formato actual de los informes, poco analítico, superficial y burocrático, está ideado además para oscurecer la labor del Consejo de Seguridad, no para revelarla.

Consideramos indispensable, como lo señala el proyecto de resolución A/60/L.49, que el Consejo de Seguridad presente informes temáticos de carácter analítico sobre todos los temas de actualidad, incluso en particular cada vez que establezca o que concluya una operación de mantenimiento de la paz y cada vez que imponga o modifique un régimen de sanciones.

En segundo lugar, el Grupo de Trabajo no aporta solución alguna para atender la falta de transparencia y de responsabilidad de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad. En particular, no se resuelven las faltas al debido proceso y a las garantías fundamentales en las labores de los comités de sanciones.

El Grupo de Trabajo tampoco ha respondido a la necesidad de entablar un verdadero diálogo con los demás miembros de la Organización. Como lo señala el proyecto de resolución A/60/L.49, es imperativo establecer un mecanismo permanente de consulta entre el Consejo de Seguridad y los demás Estados, a fin de

incluir los aportes y necesidades de éstos en el proceso de decisiones.

Por último, el Grupo de Trabajo no responde al problema del veto. Ya es hora de que la razón se imponga y de que podamos avanzar hacia la regulación del veto con vistas a su eventual erradicación. Como expresó un representante de un miembro permanente en la 192ª sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 13 de abril de 1949,

(continúa en inglés)

“Es inadmisibles la idea de que, si no se logra la unanimidad, la voluntad de uno solo, así sea la más arbitraria, debe prevalecer sobre la voluntad de varios aunque ésta sea razonable. El principio de la unanimidad no puede operar si el acuerdo está sometido a la condición de plegarse a la voluntad del miembro más intransigente.”
(A/PV.192, pág. 26)

(continúa en español)

Sobre este particular, el uso del veto en caso de genocidio, de crímenes de lesa humanidad y de violaciones graves al derecho internacional humanitario es injustificable y constituye verdadera complicidad en esos actos criminales. El proyecto de resolución A/60/L.49 urge a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a atenerse a los propósitos y principios de la Carta y a no ejercer el veto en casos tan evidentemente contrarios a los nobles fines y que nos reúnen en esta Organización.

Algunas delegaciones han sostenido que la Asamblea General no tiene competencia para discutir el proyecto de resolución presentado por el S-5. Esto no sólo está claramente delimitado en la práctica, sino que también quisiera invitar gentilmente a esas delegaciones a releer el Artículo 10 de la Carta, que señala taxativamente:

“La Asamblea General podrá discutir cualquier asunto o cuestiones dentro de los límites de esta Carta o que se refieran a los poderes o funciones de cualesquiera de los órganos creados por esta Carta”.

La limitación incluida en el Artículo 12 de la Carta es puramente temporal y evita que una situación sea considerada simultáneamente en ambos órganos, pero eso no se extiende a un tema abstracto de interés

general para ambos órganos, como son los métodos de trabajo.

El proyecto de resolución A/60/L.49 es una gentil invitación cautelosa y respetuosa al Consejo de Seguridad a que enmiende su camino en provecho de todos, por todos y para todos. Consideramos que ya es hora de que la Asamblea General mande un mensaje inequívoco al Consejo de Seguridad de que esto no puede seguir operando sin mayor transparencia, democracia, alternancia y eficacia.

Sr. Majoer (Países Bajos) *(habla en inglés)*: Para empezar, quisiera dar las gracias al Presidente Eliasson por haber convocado esta sesión de la Asamblea General y, de ese modo, habernos ofrecido otra oportunidad de examinar la reforma del Consejo de Seguridad.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para hacer algunas observaciones sobre las opiniones que comparto con el Embajador de las Bahamas, con el que he tenido el privilegio de trabajar como Vicepresidente del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Esas observaciones son el resultado de las consultas que hemos mantenido con numerosas delegaciones durante los últimos meses.

Como refleja este debate, la mayoría de Estados Miembros creen que la reforma del Consejo de Seguridad es una parte integrante y crucial del programa general de reforma de las Naciones Unidas. Ahora que estamos progresando a un ritmo constante en las cuestiones de la reforma, la opinión generalizada es que ha llegado el momento de que examinemos el resto de cuestiones que se nos encomendaron en el Documento Final de la Cumbre Mundial, en particular la reforma del Consejo de Seguridad.

Pese a que cada vez se nos pide más que nos ocupemos de la reforma, numerosos factores divergentes siguen complicando la realización de la reforma del Consejo de Seguridad. Algunos países creen que en estos momentos es más importante ejecutar otras reformas. Otros consideran que esta cuestión da lugar a demasiadas divisiones. Otros, aunque en este caso son poco numerosos, están bastante satisfechos con mantener el actual statu quo actual.

Además, hay otro factor que quizá se exprese con menos frecuencia pero que, sin embargo, se siente profundamente. Muchos de los Estados Miembros quieren cambiar la actual composición y adaptar la estructura de poder para que refleje mejor las realidades geopolíticas. No obstante, parecen estar convencidos de hacerlo de un modo estático, es decir, reemplazando la actual estructura por una nueva y fija. Desde esa óptica, toda solución debería reflejar el hecho de que el mundo es dinámico y de que los posibles candidatos para un puesto permanente podrían no ser los mismos mañana.

Como consecuencia de todo ello, nos parece que cada vez suscita mayor interés la idea de buscar una solución de transición. Esa solución permitiría a algunos países de las regiones que están subrepresentadas asumir mayor responsabilidad en los asuntos mundiales. La solución no sería un arreglo inmutable, sino que podría durar, digamos, 10 años. Como tal, las expectativas serían menores y, por lo tanto, ello podría dar lugar a mayor flexibilidad y mayor disposición al compromiso sobre las modalidades sustantivas de la reforma.

Una de esas modalidades es elegir si se quiere aumentar o no el número de puestos permanentes. Algunos siguen convencidos de que el equilibrio de poder en el Consejo puede alterarse únicamente añadiendo nuevos miembros permanentes. Otros creen que añadir miembros permanentes no haría sino exacerbar el problema de la adopción de decisiones. En un acuerdo provisional, los miembros podrían ser miembros del Consejo por períodos más largos, digamos que de cinco años, con la posibilidad de renovar su mandato. Su presencia a más largo plazo podría aumentar su peso específico en el Consejo. Su contribución sería importante, y tendrían la oportunidad de demostrar sus aspiraciones de llegar a ser miembros permanentes.

Otra cuestión pendiente sigue siendo el derecho de veto. A estas alturas es difícil imaginar solución alguna que implique la ampliación del derecho de veto a nuevos miembros del Consejo. Al mismo tiempo, por diversas razones, muchos países desean que el derecho de veto siga constando en el programa. Formaría parte de la solución temporal de incluir una trayectoria para examinar esa cuestión, que culminaría en un examen en profundidad después, digamos, del período de 10 años.

Evidentemente, cuando examinamos un acuerdo adaptable siguen planteándose otras cuestiones difíciles. ¿Que número de puestos permitirá que el Consejo siga siendo eficaz y, sin embargo, lo hará más representativo de todos los miembros de la Organización? Algunos estiman que alrededor de 25 es el mínimo requerido para dar cabida a un número suficiente de países y para garantizar que todas las regiones apoyen la reforma. Otros consideran que una cifra de aproximadamente 20 sería el máximo. Mediante un acuerdo temporal o de transición se podría adoptar la decisión definitiva entre estas dos opciones o adoptar un enfoque más gradual. Algunos sostienen que podríamos empezar con la cifra inferior, mientras mantenemos la opción de añadir más cuando se examine la solución temporal.

Como se afirmó, ha resultado muy difícil encontrar una solución permanente de la reforma del Consejo de Seguridad. Muchos años de deliberaciones en el Grupo de Trabajo de composición abierta y una Cumbre Mundial seguida de un año de debates y consultas aún no han permitido que se logre un modelo que pueda contar con el apoyo de una gran mayoría en la Asamblea General.

La opción de una solución de carácter temporal está cada vez más presente. El Primer Ministro Blair ha hecho referencia a ese enfoque, así como el Secretario General, en varias ocasiones recientes. De hecho, el Secretario General nos aconsejó en un discurso que pronunció en Roma: "Encuentren una manera de lograr una avenencia para que lleguen a la mesa del Consejo, mientras continúan la búsqueda de una solución permanente". Si bien los arreglos permanentes propuestos aún están sobre la mesa en forma de proyectos de resolución sin duda podría ser útil también examinar juntos con mayor atención un arreglo de transición, en el que las posibilidades de un acuerdo amplio pudieran resultar mejores y, por consiguiente, la adaptación necesaria pudiera realizarse antes. Durante el período de transición las deliberaciones pueden y deben continuar centrándose en hallar soluciones duraderas.

Permítaseme decir unas pocas palabras sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Durante nuestras consultas los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta percibieron que la mayoría de los Estados Miembros consideraban de gran importancia la reforma de esos métodos. Esa

reforma podría ser una vía importante para que el Consejo sea más transparente, incluyente y eficaz.

En una reunión celebrada ayer en el Consejo de Seguridad se respaldó una nota de la Presidencia sobre este tema. En la nota figuran un conjunto de medidas para aumentar la eficiencia y la transparencia de la labor del Consejo, así como la interacción y el diálogo con los miembros que no forman parte del Consejo. La reciente labor realizada en el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad tras la iniciativa del grupo de cinco naciones pequeñas (S-5) ha contribuido considerablemente al debate con la presentación de su proyecto de resolución. Ambas vías se han descrito como procesos. Sin duda, la nota de la Presidencia, un primer paso positivo, da lugar a mucho trabajo por hacer. Creo que la gran mayoría de los miembros de la Asamblea General consideraría beneficioso que, en definitiva, se pudiera encontrar alguna forma de convergencia de esos dos procesos.

En resumen, el debate de hoy demuestra que la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad sigue vigente. Debemos continuar el debate sobre los métodos de trabajo del Consejo. Consideramos que también sería útil incluir la idea de un arreglo transitorio o provisional sobre la ampliación en nuestras consultas, debates y, quizá, negociaciones. Podemos ser creativos si nos atrevemos a serlo y, si somos creativos, podemos lograr resultados.

Sr. Somoza (Nicaragua): En primer lugar, permítame agradecer la convocación de esta reunión, que nos permite debatir sobre la reforma de este órgano principal de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y de actuar en nombre de todos los Estados Miembros al desempeñar las funciones necesarias para cumplir esa responsabilidad.

Las Naciones Unidas fueron creadas en un mundo muy distinto al mundo de hoy. Debido a los cambios en las relaciones internacionales y al considerable aumento del número de sus Miembros, especialmente de los países en desarrollo, los diferentes órganos principales de la Organización, a pesar de la falta de enmiendas formales a las disposiciones de la Carta, no por ello han dejado de sufrir sensibles variaciones en su modo de actuar, en la manera de entender y de ejercer sus competencias y en la forma de asumir sus funciones para adaptarse a los tiempos modernos. El

Consejo de Seguridad es uno de los órganos principales, y no ha sido una excepción a esa adaptación.

Sin embargo, el número de Estados Miembros de la Organización casi se ha cuadruplicado desde 1945, y este incremento no se ha reflejado en la integración del Consejo. El Consejo aumentó de 11 a 15 Estados Miembros con la enmienda a la Carta, aprobada por una Asamblea General integrada por 113 países en 1963. Hoy, que tenemos 192 Estados Miembros, consideramos que se hace indispensable una nueva expansión de los miembros del Consejo a fin de que este órgano sea más representativo, lo que necesariamente añadiría más eficacia, transparencia y, especialmente, legalidad a las decisiones que toma en nombre y representación de todos los Estados.

Quince años de discusiones y debates entre los Miembros de las Naciones Unidas no han logrado que nos pongamos de acuerdo ni en la naturaleza ni en el contenido de esta reforma. Abogamos para que la que expansión del número de sus miembros refleje las realidades geopolíticas actuales, permitiendo una representación más equitativa y democrática de los países en desarrollo en ambas categorías —la de los miembros permanentes y la de los miembros no permanentes— teniendo en consideración los acuerdos a que puedan llegar los grupos regionales sobre aquellos aspectos de la reforma que afecte a sus respectivas regiones. Esta expansión debe estar destinada a aumentar la capacidad de respuesta a las amenazas y desafíos mundiales, con un Consejo con autoridad, eficacia y fortaleza.

En ese sentido, la búsqueda del consenso es esencial para alcanzar esa meta. Se han presentado en este período de sesiones diversos proyectos de resolución que nos muestran las diferencias existentes actualmente, pero que también nos señalan numerosas coincidencias. Por ello, mi Gobierno apoya que se inicien negociaciones a fin de unificar criterios que nos permitan llegar a una votación para septiembre u octubre, si fuese posible.

Otros aspectos diferentes de la expansión del Consejo deben también abordarse, tales como la profundización de la mejora de los métodos de trabajo, que ayuden a robustecer la eficacia y la eficiencia del Consejo, así como la revisión del proceso de adopción de decisiones.

Para terminar, quisiéramos expresar que consideramos que el consenso es fundamental para concretar posiciones que den una mayor fortaleza al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, que no debiliten ni polaricen a los Estados Miembros y que redunden en beneficio de un Consejo de Seguridad más sólido y más representativo, inscrito en la realidad internacional.

Sr. Barriga (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Valoramos esta oportunidad de abordar la reforma del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos, habida cuenta de la continua importancia fundamental de este tema para el programa de reforma general de las Naciones Unidas. Estamos de acuerdo en que la reforma de las Naciones Unidas no estará completa si no comprende la reforma del Consejo de Seguridad. Este es un buen momento para retomar este tema, después de haber adoptado decisiones sobre muchos otros temas importantes de la reforma, como la creación de la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo de Derechos Humanos, y tras los recientes esfuerzos en la esfera de la reforma de la gestión.

Consideramos igualmente importantes la ampliación y los métodos de trabajo, a tenor del Documento Final de la Cumbre Mundial. No obstante, ello no quiere decir que haya que abordar las dos cuestiones simultáneamente. Tras habernos ocupado del complejo tema de la reforma del Consejo de Seguridad con bastante intensidad en el pasado, y sobre todo durante 2005, hemos llegado a la conclusión de que la Organización se beneficiará enormemente de que abordemos primero los métodos de trabajo y de que, de ese modo, se cree el impulso necesario para la ampliación y para tratar los dos temas con la misma intensidad. Una vez más, ese fue el contexto en que presentamos el proyecto de resolución (A/60/L.49) del grupo de cinco naciones pequeñas (S-5), compuesto por Costa Rica, Jordania, Singapur, Suiza y Liechtenstein. Como bien sabe la Asamblea, el proyecto de resolución del S-5 ha estado sobre la mesa durante bastante tiempo; así pues, este es un buen momento para que hagamos balance.

Primero, tomamos nota con agradecimiento del sólido apoyo que han manifestado, en principio, muchos Estados. Ese apoyo confirmó nuestra opinión de que la reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad es muy necesaria, y de que la Asamblea General tiene que desempeñar una función catalizadora en ese sentido. El hecho de que utilizar la

palabra “entrometimiento” se haya convertido de alguna manera en la moda del momento deja claro que una relación más equilibrada entre el Consejo de Seguridad y los Miembros en general es, sin duda, lo que desea la mayoría de Estados.

El proyecto de resolución del S-5 se ocupa, precisamente, de esa cuestión. Nuestra iniciativa está encaminada a generar un clima más constructivo y de mayor cooperación y a impedir debates antagonistas como el de los últimos meses. No creemos que la competencia y el poder en el seno de las Naciones Unidas sean un pastel que pueda repartirse equitativamente entre los dos órganos más importantes. Por el contrario, si mejoramos la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad ambos órganos saldrán fortalecidos y serán más pertinentes. No obstante, opinamos que la eficacia del Consejo de Seguridad es una de las bazas principales. Sin embargo, si las actividades del Consejo de Seguridad se rigieran más sistemáticamente por los principios de rendición de cuentas y legitimidad, como se pide en el Documento Final de la Cumbre Mundial, su eficiencia no tendría por qué socavarse. No obstante, al mismo tiempo, su eficacia aumentaría porque los Estados Miembros aplicarían mejor las decisiones del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad ha revitalizado su Grupo de Trabajo sobre documentación y, de ese modo, también ha reconocido que ese cambio es necesario. La reforma desde dentro es la solución ideal. Valoramos mucho el trabajo que ha hecho el Embajador Oshima, del Japón, como Presidente del Grupo. Nosotros esperábamos que los resultados del Grupo de Trabajo estuvieran disponibles mucho antes a fin de que hubieran podido efectuarse las observaciones pertinentes durante este debate. Ello habría contribuido a que estuviéramos más informados durante este debate sobre el punto en que nos encontramos. Por lo tanto, nuestras opiniones sólo son preliminares. No obstante, observamos con satisfacción que la iniciativa del S-5 ya ha tenido consecuencias positivas. Esperamos que las siga teniendo, ya que sigue siendo necesario que la Asamblea General adopte medidas de apoyo paralelas.

Nunca estará de más subrayar la importancia de los métodos de trabajo. Cuando el Consejo de Seguridad ha ampliado marcadamente sus actividades sobre el terreno y todo depende cada vez más de la voluntad política de los Estados Miembros de aplicar eficazmente sus decisiones relativas a temas cada vez

más complejos y de mayor alcance, es necesario reflejar mejor las opiniones de los Estados que no son miembros del Consejo. En última instancia, es conveniente para el propio Consejo.

En lo que respecta a la ampliación, hace bastante tiempo llegamos a la conclusión de que ninguna de las propuestas que están ahora sobre la mesa tendría realmente éxito. Por éxito entendemos en ese contexto un gran apoyo político y numérico que vaya más allá de los requisitos legales. Por lo tanto, necesitamos ideas nuevas y probablemente también alianzas nuevas y un papel más importante para los Estados y otros agentes que no sienten un interés inmediato por la difícil cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad. Debemos celebrar un debate abierto y serio —evidentemente negociaciones, como han pedido hoy varios oradores— sobre todos los aspectos de la ampliación del Consejo de Seguridad y los conceptos de tamaño y permanencia, incluso en modos que no sean los que estipula la Carta actualmente.

Más que nada, ello exige apertura de los partidarios del modelo que tenemos ahora sobre la mesa. Esos debates deberán llevarse a cabo bajo los auspicios de alguien que no pertenezca a ninguno de los bandos. Evidentemente, el Presidente de la Asamblea General es la primera opción, como es natural, pero hay otras posibilidades. Esperamos que ese proceso pueda iniciarse pronto, porque necesitamos un Consejo de Seguridad que refleje las realidades sociopolíticas de hoy, y no las de 1945.

Sr. Bodini (San Marino) (*habla en inglés*): Hace 90 días mantuvimos un intercambio de opiniones sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Desde entonces han empezado a funcionar el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de Consolidación de la Paz. La reforma de las Naciones Unidas lleva un buen impulso; no lo frenemos. A nosotros, y a la inmensa mayoría de Estados Miembros, nos parece obvio que un Consejo ampliado y más representativo es lo mejor para nosotros.

Valoramos los esfuerzos reflejados en el proyecto de resolución que ha presentado el grupo de cinco naciones pequeñas (A/60/L.49). Consideramos que es un paso importante hacia el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo, pero, sin duda, eso no es suficiente.

Nos encontramos en un punto muerto escalofriante e inútil y, mientras tanto, la impaciencia y

la desconfianza consumen a los Estados Miembros. ¿Por qué no vamos a intentar negociar con la mente abierta y, sobre todo, decididos a tener éxito? Debemos reunir valor suficiente para actuar de mediador en esta reforma crucial para que, por lo menos, todo el mundo esté satisfecho en parte. Llegados a este punto, tenemos dos opciones: seguir con el Consejo de Seguridad existente o crear uno más viable. La elección es nuestra. San Marino está comprometido a hacer progresar rápidamente una reforma del Consejo de Seguridad que sea justa para los 192 Estados Miembros.

Sr. Chaudhry (Pakistán) (*habla en inglés*): Nos hemos reunido una vez más para examinar la reforma del Consejo de Seguridad, que es una cuestión vital para todos los Estados Miembros. La Cumbre Mundial 2005 apoyó la reforma del Consejo de Seguridad a fin de que éste fuera más representativo, eficiente y transparente, y, de este modo, más eficaz, así como para que sus decisiones fueran más legítimas y se aplicaran mejor. Los dirigentes del mundo también recomendaron que el Consejo de Seguridad siguiera adaptando sus métodos de trabajo, mejorando la rendición de cuentas a los miembros y aumentando la transparencia de su trabajo. Estamos plenamente comprometidos a trabajar con todos los Estados Miembros para cumplir esos objetivos.

Tras la Cumbre, la Asamblea examinó la reforma del Consejo de Seguridad en noviembre pasado. El Presidente presentó en diciembre un informe para examinar los progresos, como se pidió en la Cumbre. Ulteriormente, en abril de este año, el Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros también examinó esta cuestión. Consultas oficiosas y la promoción de diferentes propuestas de reforma, tanto sobre la ampliación como sobre los métodos de trabajo, han seguido su curso en diversas modalidades. También se presentaron y ensayaron de manera oficiosa nuevas ideas, en particular en cuanto al tema de la ampliación. Este debate es una buena oportunidad para hacer un recuento de los progresos alcanzados sobre el tema y trazar el curso que hemos de seguir en el futuro.

La reforma del Consejo de Seguridad es una cuestión de importancia nacional fundamental para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. No es una sorpresa que si bien ha sido posible adoptar

decisiones en relación con otras cuestiones de la reforma de las Naciones Unidas, sigamos procurando lograr un acuerdo sobre la cuestión vital de la reforma del Consejo de Seguridad. De hecho, la reforma del Consejo ha sido objeto de examen desde hace varios años. Para ser eficaz y operacional, la reforma del Consejo de Seguridad tiene que ser el resultado de consultas abiertas y transparentes, y las negociaciones deben aceptarse por consenso o por el más amplio acuerdo posible. Toda decisión promovida mediante iniciativas egocéntricas, plazos artificiales y votos preferentes será divisiva y probablemente estará condenada al fracaso.

La reforma del Consejo de Seguridad debe ser amplia. En ella deben quedar cubiertos tanto la ampliación como los métodos de trabajo. De hecho, varios pequeños Estados Miembros han declarado que el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo y la mayor transparencia y rendición de cuentas ante todos los Miembros de la Organización son más importantes para ellos que la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo. La propuesta del Grupo de cinco naciones pequeñas ha recibido un amplio apoyo. Por otra parte, en el seno del Consejo de Seguridad se está examinando la manera de mejorar la transparencia y los métodos de trabajo. Esperamos que las consultas en torno a lo propuesto por el Grupo de cinco naciones pequeñas y otras propuestas conexas, incluidas las sugerencias del Pakistán, den lugar a un acuerdo sobre el tema del mejoramiento sustancial de los métodos de trabajo del Consejo.

El Pakistán y el Grupo Unidos por el Consenso comparten plenamente la opinión de que la composición del Consejo de Seguridad debe ampliarse para que éste sea representativo. La mayor representatividad no se conseguirá meramente añadiendo, como nuevos miembros permanentes del Consejo, a algunas de las autodenominadas “nuevas Potencias”. De hecho, esas mismas Potencias alegan que las decisiones del Consejo carecen de legitimidad debido a la abrumadora influencia de los cinco miembros permanentes actuales. Sin embargo, ofrecen la solución nada intuitiva de añadir más miembros permanentes al Consejo. Sin derecho de veto, es poco probable que esos nuevos miembros permanentes puedan cambiar las realidades de poder en el Consejo. Incluso si pudieran hacerlo, los intereses nacionales vitales del resto de los miembros de las Naciones Unidas seguirán estando pobremente representados y, por lo tanto, ignorados, en

la labor y las decisiones de la nueva y ahora ampliada oligarquía del Consejo. Ello no hará al Consejo más democrático o representativo.

Además, las nuevas realidades del poder en nuestro mundo, 60 años después de la creación de las Naciones Unidas, son más complejas. Esas realidades no son simplemente la aparición de cuatro o cinco nuevas Potencias en la escena mundial. En realidad, hay una decena o más de Estados que hoy se encuentran en condiciones, desde el punto de vista político, militar y económico, de contribuir de manera más plena y activa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por ejemplo, los autodenominados candidatos a miembros permanentes del Consejo no incluyen a los dos principales países que aportan contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Esos Estados merecen verse representados con mayor frecuencia en el Consejo de Seguridad.

Las nuevas realidades también incluyen el surgimiento de algunos Estados más pequeños que componen la inmensa mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. Resulta esencial que esos Estados estén debidamente representados en el Consejo, no sólo para reflejar y preservar sus intereses nacionales, sino también para que aporten sus perspectivas, que, con frecuencia, están más a tono con los principios de la Carta de las Naciones Unidas que las posiciones de los Estados más grandes, con sus intereses y objetivos nacionales específicos que a menudo están más allá de los principios y propósitos de la Carta.

La propuesta del Grupo Unidos por el Consenso para reformar el Consejo de Seguridad, que una vez más ha sido elocuentemente esbozada por el representante de Italia y por otros miembros del Grupo, constituye un esfuerzo honesto para garantizar una ampliación verdaderamente representativa del Consejo de Seguridad, ampliación que podría reflejar las nuevas realidades del mundo en toda su complejidad. Nuestra propuesta permitiría a cada región elaborar su propio plan para asegurar que en un Consejo de Seguridad ampliado estén representados los Estados grandes, medianos y pequeños. Dicho Consejo podría dar cabida a la representación de las agrupaciones regionales y subregionales de Estados. Esa flexibilidad para dar cabida a las circunstancias diferentes y particulares de cada región y subregión es la principal virtud de la propuesta del Grupo Unidos por el Consenso.

Por otra parte, entendemos la posición africana que no está dirigida a conseguir miembros permanentes, sino puestos permanentes para la región de África. Esa posición es más acorde con lo que propone el Grupo Unidos por el Consenso en el sentido de permitir que las regiones decidan su propia representación en el Consejo. Estamos dispuestos a trabajar con África y con los Estados Miembros de otras regiones para promover un enfoque equitativo y no discriminatorio para todos los grupos regionales en lo que respecta a su representación en el Consejo.

Una de las principales razones del estancamiento de la reforma del Consejo de Seguridad es la falta de negociaciones serias y constructivas. Por supuesto, hemos examinado y deliberado sobre esta cuestión en debates y declaraciones. Sin embargo, en general ha sido un monólogo en que cada uno se ha dedicado a defender su posición respectiva. El diálogo tan necesario ha estado ausente. Por ello, el Grupo Unidos por el Consenso favorece un enfoque de consenso constructivo e incluyente, para encontrar una solución no divisiva que tenga como base el principio de la participación equitativa de todos los Estados Miembros, sean estos grandes, medianos o pequeños.

Existen ámbitos de avenencia de los que podemos sacar provecho, a saber, la necesidad de mayor transparencia y rendición de cuentas en los métodos de trabajo del Consejo; la necesidad de aumentar el número de miembros, a una escala que sea ampliamente aceptada; la necesidad de reflejar las nuevas realidades mundiales y de garantizar una representación equitativa para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el Consejo de Seguridad; y las aspiraciones legítimas de distintas regiones a tener una representación más equitativa y un mayor papel en el Consejo de Seguridad.

Permítaseme insistir una vez más en que el enfoque del Grupo Unidos por el Consenso es un enfoque constructivo y flexible. El Grupo trata de promover el interés común, no sólo los intereses nacionales de unos pocos Estados. El Grupo procura conseguir el consenso o la avenencia más amplia posible y es coherente con los principios básicos y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

Sra. Núñez Mordoché (Cuba): El Consejo de Seguridad requiere una urgente y profunda reforma. Al mismo tiempo, la reforma del Consejo no puede ser un fin en sí misma, pues ni siquiera un Consejo de

Seguridad reformado sería suficiente para asegurar la paz y la seguridad internacionales. Creemos firmemente que la reforma del Consejo sería un paso en el arduo y complejo proceso de construcción de un orden mundial que asegure a la humanidad el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales. Cuba considera que la reforma del Consejo es el elemento central de la reforma de las Naciones Unidas. No podrá hablarse de una verdadera reforma de esta Organización mientras no tenga lugar una reforma real del Consejo de Seguridad que garantice que este órgano actúe en nombre de los intereses de los Estados Miembros, a los que, según la Carta, se debe.

En su composición y métodos de trabajo, el Consejo de Seguridad sólo es eficiente para preservar los intereses de algunos de sus miembros permanentes. Más aún, cuando el interés hegemónico de uno de sus miembros ha prevalecido, como ocurrió en la agresión contra el Iraq, el Consejo ha sido ignorado y obligado luego a aceptar la humillación de un guerra de rapiña, a la que antes se había opuesto la mayoría de sus miembros.

El Consejo no es un órgano democrático, equitativo ni representativo. Muchos observamos con preocupación que, mientras se intentan establecer calendarios acelerados para abordar otras cuestiones de la reforma, tales como la revisión de los mandatos o la reforma de la gestión, y mientras se establecen nuevos órganos, como el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de Consolidación de la Paz, la reforma del Consejo de Seguridad sigue dejándose de lado. Todos sabemos que hay un grupo minoritario de países que no tiene ningún interés en avanzar hacia una verdadera reforma del Consejo, pues se beneficia del actual statu quo, pero la gran mayoría de Estados Miembros asigna una altísima prioridad a dicha reforma y esa posición mayoritaria no puede pasarse por alto.

Cuba apoya un proceso de reforma del Consejo de Seguridad basado en un enfoque amplio e integral que aborde tanto las cuestiones relacionadas con la expansión como los métodos de trabajo del Consejo. Estas cuestiones no deben separarse artificialmente ni tratarse de forma fragmentada, pues existe una estrecha interrelación entre ellas.

En lo que se refiere a la expansión, reiteramos nuestra posición a favor de la ampliación del Consejo, tanto en la categoría de miembros permanentes como en la de miembros no permanentes. Cuba no favorece

la creación de otras categorías de miembros en el Consejo de Seguridad.

El objetivo fundamental de la ampliación debe ser rectificar la insuficiente representación en ese órgano de los países en desarrollo de África, Asia y América Latina. El hecho de que los países en desarrollo carezcan de una adecuada representación en el Consejo de Seguridad va en contra de los propios intereses del Consejo, de su autoridad y su credibilidad. Debe otorgarse la categoría de miembro permanente, como mínimo, a dos países de África, a dos países en desarrollo de Asia y a dos países de América Latina, con lo que la composición del Consejo se acercaría más a la distribución geográfica equitativa a la que aspiramos. Los nuevos puestos que se creen deben tener exactamente las mismas prerrogativas que las de los actuales miembros, sin que se establezcan criterios selectivos o discriminatorios. Todos los nuevos miembros permanentes que se designen deben ingresar simultáneamente en el Consejo de Seguridad. Teniendo en cuenta que por el momento no parece ser posible eliminar el anacrónico y antidemocrático derecho de veto, los nuevos miembros permanentes deberán tener derecho a ejercerlo en las mismas condiciones que los actuales miembros permanentes.

La reforma del Consejo de Seguridad no puede limitarse al incremento del número de sus miembros, sino que también debe abarcar una profunda modificación de los actuales métodos de trabajo del Consejo, a fin de lograr una verdadera transparencia institucional en sus trabajos, en la toma de sus decisiones y un retorno de sus funciones a las que establece la Carta. Mi país observa con profunda preocupación la creciente tendencia por parte del Consejo de Seguridad a considerar temas y a asumir funciones que no le corresponden, usurpando el papel que en virtud de la Carta se le ha asignado a otros órganos, particularmente a la Asamblea General.

Los llamados cambios que en los últimos años se señalan en los métodos de trabajo del Consejo son más formales que reales. La realidad indica que cuando se tratan temas de particular relevancia, los miembros permanentes, y a veces ni siquiera todos ellos, siguen llevando a cabo su propio ejercicio de negociación a puertas cerradas. Muchas veces las decisiones fundamentales se adoptan fuera del recinto de las Naciones Unidas, decisiones que son luego presentadas como un hecho consumado al resto de los miembros

del Consejo, para no hablar ya del resto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Consideramos que el Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General sobre la reforma del Consejo de Seguridad es el marco idóneo para examinar a fondo las distintas propuestas que se han presentado y las que pudieran presentarse más adelante en materia de reforma del Consejo, incluidos los tres proyectos de resolución que ya se han presentado formalmente. La delegación de Cuba considera totalmente insatisfactorio que dicho Grupo se haya reunido una sola vez este año, situación totalmente diferente a la de otros temas relacionados con la reforma de las Naciones Unidas, que han sido, y siguen siendo, objeto de frecuentes reuniones, bajo distinto formato. Proponemos que en lo que resta de año el Grupo de Trabajo lleve a cabo un programa de reuniones e intercambios con el objetivo de avanzar en este proceso.

La reforma del Consejo de Seguridad no puede seguir siendo tratada como una cuestión separada del resto del proceso de reforma de la Organización. Cuba aboga por que la reforma del Consejo sea el resultado de un amplio proceso de consultas y negociaciones. Nos oponemos a cualquier intento de imponer plazos de tiempo artificiales para forzar la toma de decisiones sobre propuestas basadas en cambios cosméticos más que reales. Aquellas propuestas que no garanticen una reforma verdaderamente profunda e integral del Consejo de Seguridad no contarán con el apoyo de Cuba. Nuestra delegación está lista para participar activamente en ese ejercicio y contribuir al mismo con propuestas concretas.

Sr. Salgueiro (Portugal) (*habla en inglés*): En primer lugar deseo comenzar dándole las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado esta sesión. A lo largo del presente período de sesiones de la Asamblea General se han adoptado varias medidas y decisiones en el proceso de reforma de nuestra Organización. Gran parte del crédito por lo que hemos logrado en la puesta en práctica de las decisiones adoptadas por nuestros dirigentes en septiembre pasado corresponde al Presidente de la Asamblea General. Gracias a su perseverancia y su dirección, hemos respondido de manera gradual y con éxito al desafío sin precedentes de la renovación tan necesaria de las Naciones Unidas. Acabamos de concluir parte de la reforma administrativa de la Organización. Corresponde ahora volver a centrarnos

en los aspectos políticos y, sin duda, una de las cuestiones políticas más importantes que aún necesita nuestra atención es la reforma del Consejo de Seguridad.

La necesidad de reformar el Consejo de Seguridad para adaptar el órgano internacional responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a las realidades del mundo de hoy cuenta con amplio apoyo en la comunidad internacional. En diciembre de 2004 el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio reconoció que “el hecho de que sean pocos los miembros de la Organización representados en el Consejo reduce el apoyo a las decisiones de éste” (A/59/565, párr. 245) y que el Consejo “debe incorporar en el proceso de adopción de decisiones a países que sean más representativos de la composición general de la Organización, especialmente del mundo en desarrollo” (*ibíd.*, párr. 249 b)).

En su informe titulado “Un concepto más amplio de la libertad”, el Secretario General reafirmó que “ninguna reforma de las Naciones Unidas estaría completa sin una reforma del Consejo de Seguridad”. (A/59/2005, párr. 169).

Tras esos dos informes históricos, se presentaron a la Asamblea General tres proyectos de resolución sobre la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad durante su quincuagésimo noveno período de sesiones. Además, varios Estados Miembros declararon su compromiso con la reforma del Consejo y presentaron sus ideas concretas al respecto. En septiembre de 2005 nuestros Jefes de Estado y de Gobierno consideraron que la pronta reforma del Consejo de Seguridad era un elemento fundamental de nuestros esfuerzos globales por reformar las Naciones Unidas.

Permítaseme una vez más reiterar brevemente los principios que, en nuestra opinión, deberían orientar nuestros esfuerzos encaminados a que la reforma del Consejo de Seguridad se convierta en una realidad.

En primer lugar, la reforma debe incluir propuestas concretas y ambiciosas en dos esferas: la ampliación y los métodos de trabajo. Comprendemos y aceptamos plenamente que en muchas circunstancias el Consejo de Seguridad necesita trabajar con discreción, pero el Consejo adopta medidas en nombre de la comunidad internacional y todos debemos sentir que tenemos voz y voto en sus deliberaciones. Lo cierto es que a lo largo de los años se ha desarrollado una

cultura de trabajo entre el Consejo de Seguridad y los Miembros en general, así como con la Secretaría, que no estaba contemplada en la Carta. Esa cultura de trabajo ha sido fuente de críticas, dando lugar a un sentimiento generalizado de frustración entre los Estados Miembros.

Por lo tanto, creemos que son dignas de mérito las iniciativas destinadas a que los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad sean más abiertos, transparentes e incluyentes, sobre todo el proyecto de resolución presentado por el grupo de Estados conocido como los “cinco pequeños países”. También reconocemos que, si se aplica adecuadamente, los resultados recientemente aprobados del grupo de trabajo oficioso del Consejo sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento constituiría un avance en la dirección adecuada. No obstante, creemos que un mejoramiento decisivo en cuanto al statu quo requiere que se adopten medidas mediante reformas de los métodos comunes estructurales y de trabajo. La ampliación y los métodos de trabajo son dos caras de una misma moneda.

En segundo lugar, la ampliación del Consejo de Seguridad, con la finalidad de proporcionar una representación mayor y mejor de todos los miembros, debería tener lugar mediante la ampliación de las dos categorías existentes de miembros, la de los miembros permanentes y la de los miembros no permanentes. Si se conserva la restricción relativa a la reelección inmediata de los miembros no permanentes, aumentarán las posibilidades de prestar servicios en el Consejo para la mayoría de los Miembros, compuesta por más de 100 Estados pequeños y medianos. La ampliación del Consejo de Seguridad en este sentido sentará las bases para compensar los desequilibrios actuales entre los miembros mediante la presencia cada vez mayor de países en desarrollo en ambas categorías y el acceso de África a la categoría de miembro permanente.

En tercer lugar, sobre la cuestión del veto, la postura de larga data de Portugal es que el requisito de los votos afirmativos, establecido en el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta, no debe ampliarse más allá de los miembros permanentes actuales del Consejo de Seguridad.

Portugal considera que, cualquiera que sea la reforma que emprendamos, se debe llevar a cabo un ejercicio de examen en algún momento, por ejemplo

dentro de 15 años, a fin de evaluar los méritos de las reformas y su repercusión en la labor de la Organización.

Finalmente, consideramos que ha llegado el momento de la reforma del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, no debería perderse el impulso que comenzó en el verano de 2005. Por eso creemos que los avances hacia esa meta se deben producir al principio del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

Sra. Ström (Suecia) (*habla en inglés*): Durante este período de sesiones sin precedentes de la Asamblea General hemos adoptado una serie de medidas importantes para reformar las Naciones Unidas. Esas decisiones fortalecerán nuestra capacidad de hacer frente a las amenazas y retos mundiales en la actualidad. En la Reunión de Alto Nivel de 2005 se expresó claramente la necesidad de que se reforme cuanto antes el Consejo de Seguridad a fin de que sea más representativo, eficaz y transparente, como parte del esfuerzo global por reformar las Naciones Unidas. Por lo tanto, aplaudimos el debate de hoy.

Suecia lleva abogando por una reforma del Consejo de Seguridad desde principios del decenio de 1990. Para que el Consejo de Seguridad continúe siendo el órgano principal de nuestro sistema colectivo de seguridad, se debe garantizar su legitimidad y eficacia. Suecia considera que el Consejo debería ampliarse para incluir nuevos miembros, permitiendo una representación más sólida de regiones como África, Asia y América Latina. No obstante, toda reforma de la composición de los miembros del Consejo debe estar supeditada a un mecanismo de examen eficaz.

El Consejo de Seguridad debe ser un órgano eficaz capaz de reaccionar de manera rápida y transparente. Por lo tanto, creemos que el derecho de veto no debería ampliarse a nuevos miembros. En lugar de eso, debería promoverse una cultura libre de vetos.

Además, deben reforzarse los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, su transparencia y su diálogo con otros órganos de las Naciones Unidas. Acogemos con satisfacción los esfuerzos constantes en ese sentido que realizan las delegaciones de Costa Rica, Jordania, Liechtenstein, Singapur y Suiza, así como la decisión aprobada ayer por el Consejo de Seguridad sobre las medidas encaminadas a mejorar sus métodos de trabajo.

Debemos avanzar. Ahora debemos demostrar flexibilidad y una mente abierta, y buscar soluciones que puedan contar con un apoyo amplio. Puedo garantizar a la Asamblea que Suecia continuará participando activamente en un diálogo constructivo sobre cómo reformar el Consejo de Seguridad.

Sr. Outlule (Botswana) (*habla en inglés*): La delegación de Botswana expresa su profunda gratitud al Presidente por la convocatoria de esta sesión sobre la importante y crucial cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad.

En septiembre de 2005 los Jefes de Estado y de Gobierno no sólo expresaron su apoyo a una pronta reforma del Consejo de Seguridad; lo que es más importante, también lo declararon un elemento fundamental de los esfuerzos generales para reformar las Naciones Unidas. En otras palabras, no podemos detenernos a escoger. Las reformas deben ser amplias, profundas, completas y con significado.

El Presidente del Grupo de Estados de África, mi colega y hermano, el Embajador Youcef Yousfi, de Argelia, ha presentado con elocuencia la posición común africana sobre este asunto. Su declaración cuenta con el pleno apoyo de mi delegación.

África acaba de pedir que se le represente en el Consejo de Seguridad de manera permanente. Eso merece considerarse seriamente. El Consejo es el único órgano al que, en virtud de la Carta, los Estados Miembros han encomendado el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. África tiene obligaciones y la responsabilidad internacional de contribuir a ese noble objetivo.

El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales no es un asunto de prestigio político o diplomático; se trata de una enorme responsabilidad. No puede ni debe ser responsabilidad de unos pocos. Por consiguiente, África exige, como cuestión de principio, estar representada de manera permanente en la mesa que tiene forma de herradura y contribuir a la búsqueda de soluciones para problemas que plantean amenazas a nuestra seguridad común.

No exigimos representación únicamente para África. Apoyamos plenamente las propuestas legítimas del Brasil, Alemania, la India y el Japón de que se los considere candidatos para ser miembros permanentes. Tenemos la firme convicción de que esos países cuentan con la capacidad y el compromiso para

contribuir al fortalecimiento del Consejo de Seguridad. También respaldamos con firmeza las exigencias legítimas de otros Estados Miembros de que el Consejo de Seguridad sea más abierto y transparente en sus métodos de trabajo. Si tienen un conocimiento más profundo de la labor del Consejo, los países que no son miembros de ese órgano, en particular los pequeños Estados, pueden aportar nuevas ideas que reflejen la conciencia de la humanidad.

Hoy sabemos mejor que nunca antes que la paz y la seguridad son indivisibles. Un acto de terrorismo cometido en algún rincón remoto y tremendamente pobre del mundo tiene repercusiones en la seguridad de los lugares más prósperos del planeta. Reconocemos que todos y cada uno de nosotros debemos hacer todo lo posible por combatir el terrorismo y prevenir actos de terrorismo. Las actividades de grupos terroristas tienen graves consecuencias para la seguridad de naciones grandes y pequeñas, ricas y pobres, poderosas y débiles. Por lo tanto, en nuestro enfoque de la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad debemos estar unidos por nuestra humanidad común y nuestro compromiso de hacer el bien, de construir en forma constante y persistente un futuro más pacífico y mejor para todos.

El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es una responsabilidad compartida. Requiere asociación, cooperación y apoyo mutuo entre las naciones del mundo. Sólo de manera conjunta se podrán encontrar soluciones para los problemas más insolubles. Por consiguiente, la delegación de Botswana no puede entender por qué alguien rechazaría el ofrecimiento de asistencia y apoyo y una mayor participación al abordar los problemas de seguridad mundiales. Los asuntos relativos a la paz y la seguridad son complejos. No se trata solamente de la cuestión del estallido de la guerra o de la ausencia de guerra; se trata de algo más y de algo más importante que eso. Se trata de tener una mejor vida en todos sus aspectos en este planeta.

El mundo coincide en forma unánime en que la democracia y la buena gobernanza son imperativos mundiales de nuestro tiempo. No puede justificarse la exigencia de democracia en el ámbito nacional mientras, al mismo tiempo, se deniega el derecho a democratizar las instituciones internacionales. Debería ser motivo de vergüenza que aquí, en las Naciones Unidas, aún siga habiendo escasa democracia y ansias

de tener un Consejo de Seguridad más representativo, un Consejo que refleje las realidades mundiales.

La reforma de las Naciones Unidas debería reflejar nuestras aspiraciones colectivas de contar con una estructura universal y democrática. Un aumento de los miembros debería fortalecer, no debilitar, al Consejo de Seguridad. La democracia y la buena gobernanza son fuentes de fortaleza. Las decisiones de un Consejo de Seguridad más representativo, incluyente y transparente gozarían de mayor legitimidad, credibilidad y autoridad moral.

Hace 42 años, en 1964, el tercer Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. U Thant, al formular una declaración sobre el tema “Un mundo cambiante: nuevas cargas y responsabilidades —el fortalecimiento de las Naciones Unidas”, dijo:

“al referirnos al fortalecimiento de las Naciones Unidas no lo hacemos desde el punto de vista de la búsqueda de un poderío o una gloria mayores, sino porque esta es una necesidad urgente si la Organización y sus Miembros no desean verse abrumados por las grandes responsabilidades y desafíos concretos que nuestros tiempos les han impuesto”.

La reforma del Consejo de Seguridad es una necesidad urgente. Sus decisiones son vinculantes para los 192 Estados Miembros. Sin embargo, sólo cuenta con 15 miembros, cinco de los cuales ejercen el derecho de veto. El statu quo no debe ser justificado sobre la base de la eficiencia y la eficacia. Ello equivaldría a justificar la dictadura o el gobierno de un partido o Estado en el hecho de que un parlamento democráticamente elegido sería difícil de manejar o disfuncional. Esas son ideas desacreditadas que hace tiempo se las ha relegado al lugar que les corresponde: las páginas desechables de la historia.

La delegación de Botswana entiende perfectamente que ser miembro permanente del Consejo entraña enormes responsabilidades. No se trata de una cuestión de prestigio político y diplomático; el objetivo es más elevado. Botswana reconoce plenamente que no todos los Estados Miembros pueden estar representados en un Consejo de Seguridad ampliado. Por lo tanto, Botswana está dispuesta a ser representada por la comunidad internacional en general y por algunos de sus hermanos de África que estén preparados para asumir estas gravosas responsabilidades. Botswana está dispuesta a

hacer lo que le corresponde como Miembro de las Naciones Unidas.

Hace 60 años algunos países pudieron prescindir del Consejo de Seguridad, pero hoy ningún país o nación puede permitirse existir en un mundo en el que no haya un Consejo de Seguridad. Todos nos necesitamos para hacer frente a las dificultades mundiales de este milenio, tales como el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa.

Permítaseme concluir expresando la esperanza de la delegación de Botswana de que los Estados Miembros tengan el valor de avanzar en la reforma del Consejo de Seguridad en aras del bien común. No debería haber posiciones nacionales arraigadas porque los intereses nacionales están interconectados con los intereses de la paz y la seguridad mundiales. En la esfera de la paz y la seguridad no existen intereses nacionales. Solamente hay desafíos comunes que requieren nuestro esfuerzo colectivo para superarlos. Por consiguiente, que no haya margen para la vacilación y las evasivas. Juntos avancemos en la reforma del Consejo de Seguridad con un sentido de urgencia y un espíritu constructivo. En forma colectiva fortalezcamos y revitalicemos nuestra arquitectura de seguridad mundial incluyendo a nuevos miembros permanentes. Nuestro éxito en esta gran empresa no será la coronación o la glorificación de un Estado o nación. Será el triunfo de la diplomacia y del multilateralismo.

Sr. de Rivero (Perú): Después de 11 años de paralización, la modificación de la composición del Consejo de Seguridad tomó un impulso sin precedentes durante el primer semestre de 2005. Inclusive el Secretario General se involucró y, en su informe “Un concepto más amplio de la libertad” (A/59/2005), propuso que se tomara una decisión sobre la composición del Consejo antes de la cumbre de septiembre pasado, aunque esta decisión no fuera por consenso. A pesar del hecho de que las consultas continuaran, el resultado es que no hemos reformado nada.

¿Por qué no se modificó el Consejo? Simplemente porque es un tema que afecta la distribución del poder mundial. La verdad es que, si revisamos la historia, el poder mundial sólo se ha modificado como resultado de grandes cataclismos geopolíticos: guerras y sobreextensión de imperios, y

decadencia económica y tecnológica. Las grandes Potencias no se eligen; nacen de la historia.

Esta falta de realpolitik en el enfoque de la reforma del Consejo de Seguridad ha sido probablemente la principal causa del ejercicio estéril, hasta ahora, de su reforma. La realidad descarnada es que las Naciones Unidas solamente pueden funcionar y reformarse sobre la base de una valoración realista del poder.

Toda reforma del Consejo debe iniciarse con una coincidencia mínima entre los actuales miembros permanentes y otros Estados y prolongarse democráticamente con un amplio diálogo entre todos los Estados. Esa es la metodología política correcta. Tenemos que comenzar, por lo menos, con una fórmula mínima que no tenga posibilidades de veto. Si somos realistas, no podemos pretender que nuevos miembros permanentes del Consejo de Seguridad sean elegidos simplemente por la Asamblea General sin un mínimo acuerdo previo con los actuales miembros permanentes del Consejo. No hacer esto es apartarse del realismo político que exige un proceso de reforma que afecta la distribución mundial del poder.

Al decir esto, quiero dejar bien establecido que el Perú está a favor de la reforma del Consejo. Sin embargo, mi delegación critica la metodología poco realista utilizada, pero favorece la ampliación del Consejo de Seguridad a través de un amplio consenso. En este sentido, apoyamos, entre otros, al Brasil como miembro permanente.

La mejor manera de reformar el Consejo de Seguridad es hacerlo eficaz frente a los crímenes de lesa humanidad. Nada desprestigia más al Consejo de Seguridad y a las Naciones Unidas que la inercia frente a las limpiezas étnicas, las violaciones masivas de los derechos humanos y los genocidios, como el actual caso de Darfur. El Consejo puede tener más miembros permanentes y más miembros no permanentes, ser, como se dice, más representativo; pero si no funciona frente a los crímenes de lesa humanidad, su reforma no habrá servido.

Para mejorar el funcionamiento del Consejo frente a los crímenes de lesa humanidad, los cinco miembros permanentes del Consejo deberían llegar a un acuerdo de caballeros de no usar nunca el veto cuando el Secretario General o las organizaciones regionales pidan la acción del Consejo para prevenir o evitar crímenes de lesa humanidad, violaciones

masivas de los derechos humanos, genocidios y limpiezas étnicas. La idea es que los miembros permanentes del Consejo cooperen para salvar miles de vidas humanas.

El Consejo no sólo debe continuar apagando incendios frente a los conflictos civiles, sino también debería analizar profundamente las causas estructurales, económicas y sociales que dan origen a estos conflictos. En efecto, todos los países en desarrollo que han colapsado en guerras civiles y que son hoy parte del programa del Consejo tienen un denominador común: todos tienen economías nacionales casi inviables. Por ejemplo, en todos estos países el producto nacional bruto casi no crece o crece menos que la población —en particular la urbana, la cual crece en muchos de ellos a la increíble tasa del 3% anual. En todos ellos pasa esto. De esta manera, los ingresos personales disminuyen.

Todos estos países tienen casi el 70% de la población que vive con dos dólares diarios y exportan productos de muy baja tecnología que no tienen ventajas competitivas en la economía global. Además, no tienen seguridad alimentaria. En esos países, existen millones de personas con hambruna y, en algunos de ellos, más del 60% de la población está desnutrida.

Sin duda, esta inviabilidad económica exacerba la exclusión social. Ésta, a su vez, exacerba las rivalidades culturales, étnicas y religiosas, convirtiéndolas en guerras civiles infernales de depredación nacional donde se cometen los crímenes más execrables de lesa humanidad. Si el Consejo no toma en cuenta la inviabilidad de las economías nacionales de ciertos países, no podrá prevenir ni solucionar conflictos civiles porque estará dejando de lado la variable estructural más importante de la actual violencia global.

Un estudio reciente del Banco Mundial muestra que muchos de los procesos de reconstrucción nacional colapsan en los primeros cinco años. La verdad es que, como ha dicho el Alto Comisionado para los Refugiados, la comunidad internacional hasta ahora no ha podido manejar eficazmente los procesos de transición hacia la paz, la prevención de conflictos ni tampoco los procesos posconflicto porque no se da la debida importancia a los grandes problemas socioeconómicos que están detrás. Mi delegación coincide con esta apreciación del Banco Mundial y del Alto Comisionado para los Refugiados. En repetidas

ocasiones hemos insistido en el Consejo que para ser eficaz en los procesos de transición y de reconstrucción posconflicto se deben enfrentar los problemas socioeconómicos, que ahora se podría lograr mejor con la Comisión de Consolidación de la Paz. Por ello es importante que las operaciones de mantenimiento de la paz sean acompañadas de políticas económicas dirigidas a dar viabilidad y estabilidad política y económica para no correr el riesgo de recaer en el conflicto.

El Consejo de Seguridad siempre ha dado más importancia —o casi exclusividad— al problema político y al problema económico-social. Sobre todo, le hemos dado importancia a las elecciones —a veces apuradamente— y a la reforma de los aparatos de seguridad del Estado, como los son las nuevas fuerzas armadas y policiales. Muchos de los Gobiernos que surgen de elecciones son democracias muy frágiles basadas en la inviabilidad económica nacional, gobiernos que no pueden otorgar servicios públicos básicos y que, tarde o temprano, colapsan políticamente. También, por las mismas razones, las futuras fuerzas armadas y policiales que crea el Consejo terminan haciendo reclamos sociales y amenazan así a estas frágiles democracias.

Un enfoque de la reconstrucción nacional en el Consejo de Seguridad que sólo da exclusividad a los problemas políticos y a la modernización de los aparatos de seguridad frente a la modernización de la economía y de los servicios sociales no sólo no tendrá éxito, como hasta ahora, sino que más tarde puede desestabilizar a los débiles gobiernos democráticos que han emergido con la ayuda del Consejo. Por ello es absolutamente necesario que una reforma del Consejo de Seguridad sea que su actividad se oriente a alertar y movilizar a la comunidad internacional y a los organismos financieros internacionales sobre la persistencia de estas economías nacionales con rasgos de inviabilidad para, de esta manera, prevenir conflictos civiles y, además, no fracasar en la reconstrucción nacional posconflicto.

Sr. Soborun (Mauricio) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame expresar mi sincero agradecimiento por haber planteado ante la Asamblea General la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros.

Mi delegación desea adherirse a la declaración que formuló esta mañana el Sr. Youcef Yousfi, Representante Permanente de Argelia, en nombre del Grupo de Estados de África.

Nos reunimos hoy para abordar una vez más una cuestión muy importante, que afecta muy de cerca a los Estados Miembros y a millones de personas en todo el mundo. No podemos decir cuándo alcanzaremos los límites de las deliberaciones sobre esta cuestión. Sin embargo, baste decir que la gran diversidad de opiniones expresadas hasta ahora sobre esta cuestión nos ofrece razones apremiantes que justifican la necesidad urgente de reformar el Consejo de Seguridad. No podemos permitirnos seguir reconociendo una situación de statu quo año tras año. El impulso del proceso de reforma del Consejo de Seguridad debe mantenerse para no demorar aún más la aplicación de las decisiones adoptadas por nuestros dirigentes en las cumbres de 2000 y 2005.

Resulta interesante observar que, cada vez que se nos brinda la oportunidad, recordamos que vivimos en un mundo globalizado y que tenemos que adaptarnos a las circunstancias cambiantes, en ocasiones a un costo sumamente elevado para los grupos vulnerables. Sin embargo, cuando se trata de la reforma del Consejo de Seguridad, creado hace 60 años, no aplicamos la misma lógica, el mismo enfoque, ni la misma filosofía.

Es necesario que recordemos una vez más que en 1945 más de la mitad de los pueblos del mundo estaba colonizada y, como tal, sus países no tenían poder para llegar a conformar la estructura de nuestra Organización. Hasta la fecha, casi todos esos países han surgido como Estados soberanos y algunos se han convertido en protagonistas importantes en el escenario mundial y contribuyen inmensamente a su avance. Algunos hasta están a punto de ubicarse entre las 10 economías más fuertes del mundo en los próximos 10 a 15 años. Por consiguiente, como en otros foros, es necesario que esas voces se escuchen con claridad también en el Consejo de Seguridad, con miras a aumentar su eficacia y la legitimidad de sus decisiones.

La reforma del Consejo de Seguridad se entrelaza e interrelaciona con otras reformas en las Naciones Unidas. Sin embargo, en opinión de mi delegación, la reforma de los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas, por buena que sea, no logrará los resultados deseados hasta tanto no se logren cambios

importantes en la estructura y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad de una manera general.

Presenciamos la adopción cada vez más frecuente de principios democráticos en todo el mundo, y sobre todo en los ámbitos donde no se conocían las libertades de expresión y asociación. Eso es bueno para los pueblos de esos países, así como para los propios países. En ese sentido, es indispensable que el Consejo de Seguridad abra su club exclusivo de miembros permanentes para dar cabida a las reclamaciones y aspiraciones legítimas de un mundo cada vez más cambiante y refleja mejor las realidades geopolíticas y la diversidad o equilibrio del poder y la estabilidad mundial. Sobre todo, precisamente de eso se tratan las Naciones Unidas.

Al dilatar demasiado la adopción de una decisión sobre una reforma importante del Consejo de Seguridad, corremos el riesgo de crear en los propios Estados Miembros un pesimismo respecto de la reforma que, en última instancia, podría tener resultados perjudiciales. Mi delegación sigue convencida de que, sobre todo en los 15 últimos años, los Estados Miembros han expresado suficientes opiniones sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, ya es hora de que examinemos con seriedad la posibilidad de llevar a un feliz término el debate en el interés más amplio de la comunidad internacional.

Tratemos de ver la situación con cierta perspectiva por un minuto y de hacernos la siguiente pregunta: ¿por cuánto tiempo seguiremos negando a casi 3.000 millones de personas del mundo una representación justa y equitativa sobre una base permanente en el Consejo de Seguridad? Más importante aún ¿por qué negarles eso?

Es injusto e inaceptable que se siga negando a África su reivindicación lógica de puestos permanentes. África es el único continente no representado entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Además, la exigencia de América Latina en ese sentido también se justifica plenamente. Por otra parte, desde cualquier punto de vista, la India, la mayor democracia del planeta, verdaderamente merece un puesto permanente en el Consejo de Seguridad.

Para concluir, deseo reiterar que mi delegación desea que los Estados Miembros y todos los grupos regionales realicen todos los esfuerzos posibles por

llegar a un consenso sobre la reforma del Consejo de Seguridad para avanzar y llevar adelante el proceso.

Organización de los trabajos

El Presidente interino (*habla en francés*): Deseo hacer un anuncio relativo a la Mesa de la Asamblea General en su sexagésimo primer período ordinario de sesiones.

Los miembros recordarán que el Presidente y los 21 Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo primer período ordinario de sesiones, así como el Presidente de la Cuarta Comisión (Comisión Política Especial y de Descolonización) y los Presidentes de las Comisiones Segunda, Tercera y Sexta de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones fueron elegidos el 8 de junio de 2006.

Nos quedan por elegir, en una fecha posterior, a los Presidentes de las comisiones Primera y Quinta. Deseo informar a la Asamblea que los siguientes

representantes han sido elegidos para ocupar los cargos de Presidentes de las Comisiones Primera y Quinta de la Asamblea General en su sexagésimo primer período ordinario de sesiones, y por lo tanto, son miembros de la Mesa en el actual período de sesiones: para la Primera Comisión, la Sra. Mona Juul, de Noruega; y para la Quinta Comisión, el Sr. Youcef Yousfi, de Argelia.

Felicitó a los Presidentes de las Comisiones Primera y Quinta de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones por haber sido elegidos.

Como se ha elegido a los Presidente de las seis Comisiones Principales y a los 21 Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo primer período ordinario de sesiones, la Mesa de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones queda, por lo tanto, debidamente constituida, de conformidad con el artículo 38 del reglamento.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.